CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 001-2025-OCI/0738-SVC

OPERATIVO DE VISITA DE CONTROL DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO YANACANCHA - PASCO - PASCO

"CONTROL PREVENTIVO A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO ESCOLAR 2025"

"DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO, OBRAS PARALIZADAS Y ACCESIBILIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 7 AL 13 DE FEBRERO DE 2025

TOMO I DE I

PASCO, 14 DE FEBRERO DE 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 001-2025-OCI/0738-SVC

"CONTROL PREVENTIVO A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO ESCOLAR 2025"

"DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO, OBRAS PARALIZADAS Y ACCESIBILIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	4
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO A LAS ACTIVIDADES	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	8
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES	27
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	27
VIII.	CONCLUSIÓN	27
IX.	RECOMENDACIONES	27
	APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 001-2025-OCI/0738-SVC

"CONTROL PREVENTIVO A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO ESCOLAR 2025"

"DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO, OBRAS PARALIZADAS Y ACCESIBILIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco, acreditado mediante oficio n.° 000033-2025-CG/OC0738 de 6 de febrero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0738-2025-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones educativas vigentes y normativa aplicable, en las áreas de gestión escolar, convivencia escolar, gestión de la infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, obras paralizadas y accesibilidad, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.

2.2. Objetivos específicos

2.2.1. Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en el área de gestión escolar y convivencia escolar, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.

2.2.2. Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en la gestión de la infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, obras paralizadas y accesibilidad, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control comprendió la verificación de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa "Wasi Mikuna", en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, bajo el ámbito de la Dirección Regional de Educación Pasco, y de las Unidades de Gestión Educativas Locales - UGEL que lo comprenden**,** en el marco del "Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2025"; el cual, se encuentra a cargo del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco y que ha sido ejecutada del 7 al 13 de febrero de 2025, en un total de 23 de instituciones educativas públicas determinados según muestra, ubicados en el ámbito de las UGEL Daniel Alcides Carrión, Oxapampa y Pasco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

Mediante la Resolución Ministerial n.° 556-2024-MINEDU de 5 de noviembre de 2024, el Ministerio de Educación aprobó el documento normativo denominado: **"Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"**, que tiene como objetivo brindar orientaciones a las instituciones, programas educativos y privados de educación básica para el año 2025, en el marco de la política educativa, considerando los diferentes contextos desde un enfoque territorial, y la implementación de acciones durante el año escolar, que favorezcan el desarrollo de las competencias de los estudiantes, su bienestar y la culminación oportuna de su escolaridad.

Es de precisar que, el Título I del Numeral 3.2. del Artículo 3° de los Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado con el Decreto Supremo n.° 006-2021-MINEDU y publicado el 17 de marzo de 2021, regula entre otros aspectos que, la Gestión Escolar es el conjunto de procesos administrativos y estrategias de liderazgo que buscan lograr el desarrollo integral de las y los estudiantes, que comprende cuatro dimensiones claves: Dimensión estratégica, Dimensión administrativa, Dimensión Pedagógica y Dimensión comunitaria.

Asimismo, el artículo 3° de dichos lineamientos, referida a la organización interna de la institución educativa para el cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar (CGE); dispone, para el logro del cumplimiento de los CGE que, las IIEE deben organizarse de tal forma que orienten sus recursos y esfuerzos de acuerdo con los indicadores y prácticas establecidos, según lo regulado en la normativa vigente, definiendo así las dimensiones de la gestión escolar, según se detalla a continuación:

"(…)
3.2.1. Dimensión estratégica: propone estrategias a mediano plazo para alcanzar los indicadores proyectados por los CGE 1 y 2. Esta dimensión es liderada en las II.EE. por el equipo directivo y el CONEI y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas, para lograr la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones estratégicas.

3.2.2. Dimensión administrativa: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 3. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión de condiciones operativas y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

3.2.3. Dimensión pedagógica: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 4. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión pedagógica y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.2.4. Dimensión comunitaria: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 5. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión del bienestar y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.3 Las II.EE. deben organizar sus recursos humanos teniendo en cuenta las dimensiones de la gestión escolar, su relación con los CGE y su operativización de acuerdo con el numeral 3.2.
(…)"

Figura n.° 1
Organización Interna de las II.E.E.

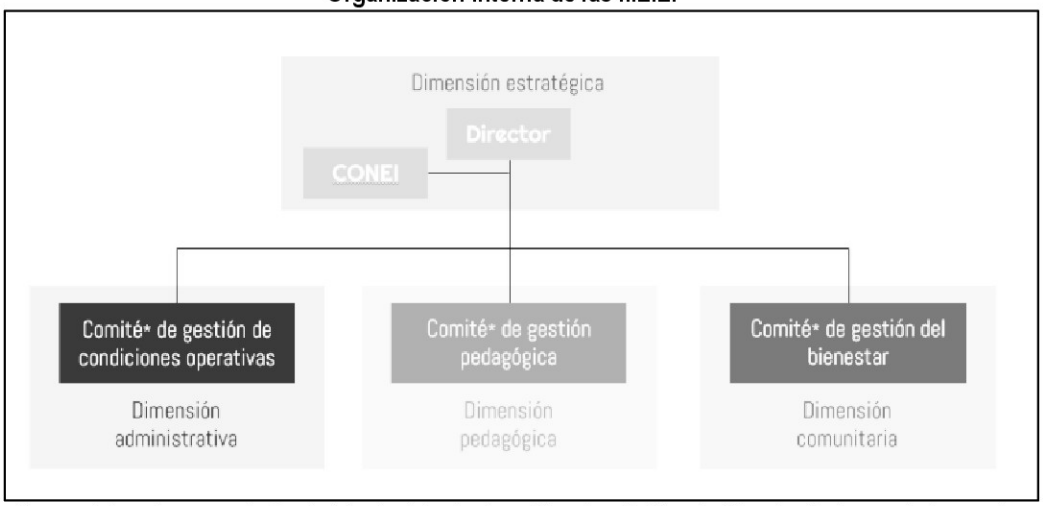

Fuente: Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado con el Decreto Supremo n.° 006-2021-MINEDU

En ese sentido, el objetivo del proceso que comprende el servicio educativo para el año escolar 2025, en las instituciones educativas, en adelante "IIEE", estuvo orientado a verificar los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa "Wasi Mikuna", en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, lo cual comprendió lo siguiente:

- **Dimensión Estratégica:**

  - Instrumentos de Gestión Escolar (documentos de planificación y dirección, tutoría, orientación educativa, convivencia escolar).
  - Convivencia Escolar (Violencia sexual en las IIEE)

- **Dimensión Administrativa:**

  - Procesos de matrícula de alumnos con necesidades educativas especiales; así como, la disponibilidad y almacenamiento de recursos educativos.
  - Infraestructura y Mobiliario
    Información sobre el estado de la infraestructura (existencia y operatividad) de las IIEE para la prestación del servicio educativo y mobiliario.
  - Servicios Básicos
    Luz, agua y desagüe, telefonía e internet

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

- Programa de Mantenimiento
- Obras Paralizadas
- Accesibilidad
  Condiciones de la infraestructura educativa que permita la accesibilidad a estudiantes y público en general.
- Wasi Mikuna
  Condiciones de los ambientes destinados para el almacenamiento de los alimentos.

Al respecto, la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción, a través del memorando n.° 000054-2025-CG/OBANT de 20 de enero de 2025, remitió a la Subgerencia de Control del Sector Educación de la Contraloría General de la República, la selección muestral de las instituciones educativas públicas, a nivel nacional, para la ejecución del "Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2025".

Por consiguiente, la muestra tiene alcance nacional; sin embargo, para la región Pasco se resume en las IIEE que se muestran en el cuadro siguiente:

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

Cuadro n.° 1
Muestra de IIEE para la región Pasco

N°	Código modular	Nombre	Nivel	Distrito
1	0751370	El Labriego	Inicial - Jardín	Santa Ana de Tusi
2	1160480	Jerónimo Meléndez Jiménez	Secundaria	Santa Ana de Tusi
3	1144799	Santo Toribio	Inicial - Jardín	Chacayán
4	0684449	Víctor Raúl Haya de la Torre	Secundaria	Yanahuanca
5	0426163	34300 Miguel Sebastián López	Primaria	Villa Rica
6	0424846	35005 Rvdo. Padre Bardo Bayerle	Primaria	Oxapampa
7	1142884	Miraflores	Inicial - Jardín	Chontabamba
8	0498998	03 Antenor Rizo Patrón Lequerica	Secundaria	Chaupimarca
9	1161512	31 Nuestra Señora del Carmen	Primaria	Yanacancha
10	0451088	34052 José Antonio Encinas Franco	Primaria	Yanacancha
11	0425207	34043 Simón Bolívar	Primaria	Tinyahuarco
12	0426221	34057 Daniel Alcides Carrión	Primaria	San Fco. de Asís de Yarusyacán
13	1380088	34292 Inca Garcilazo de la Vega	Secundaria	Simón Bolívar
14	0425272	35001 Cipriano Proaño	Primaria	Chaupimarca
15	0425280	35002 Zoila Amoretti de Odría	Primaria	Chaupimarca
16	0426361	35003 Mariano Melgar	Primaria	Huariaca
17	0743963	Columna Pasco	Inicial - Jardín	Yanacancha
18	0427690	Daniel Alcides Carrión	Secundaria	Chaupimarca
19	1143833	El Tigre	Inicial - Jardín	Tinyahuarco
20	0427708	María Parado de Bellido	Secundaria	Yanacancha
21	0427815	San Juan Bautista	Secundaria	Huariaca
22	0658690	Santa Rosa de Lima	Inicial - Jardín	Simón Bolívar
23	1615418	Yanacocha Baja	Inicial - Jardín	Huariaca

Fuente: Base de datos remitida por la Subgerencia de Control del Sector Educación
Elaboración: Equipo a cargo de la Visita de Control

Del cuadro precedente el Equipo a cargo de la Visita de Control, identificó la distribución por cada UGEL, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 2
Muestra de IIEE por UGEL a nivel de la región Pasco

IIEE por UGEL	N° de IIEE a visitar
Daniel Alcides Carrión	4
Oxapampa	3
Pasco	16
Total IIEE	**23**

Fuente: Base de datos remitida por la Subgerencia de Control del Sector Educación
Elaboración: Equipo a cargo de la Visita de Control

Asimismo, el Equipo a cargo de la Visita de Control, con la siguiente figura detalla la distribución en porcentaje de la muestra asignada para la región Pasco del 100%, en la distribución por cada UGEL conforme se detalla:

Figura n.° 2
Porcentaje de muestra de las IIEE por UGEL a nivel de la región Pasco

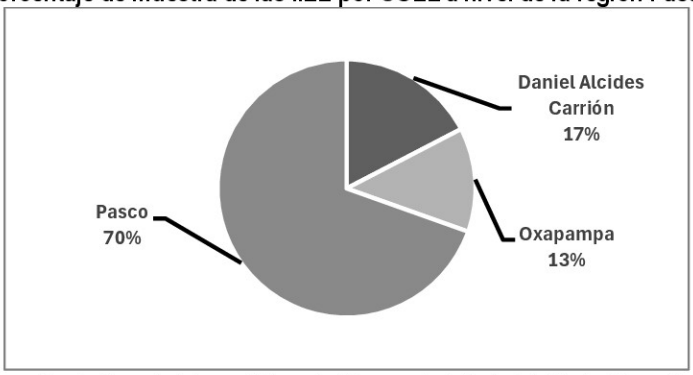

Fuente: Base de datos remitida por la Subgerencia de Control del Sector Educación
Elaboración: Equipo a cargo de la Visita de Control

En tal sentido se advierte que, para la ejecución del presente operativo se contemplaba la visita a 23 IIEE; no obstante, se evidenció que en 5 IIEE se encontraban sin director o personal docente encargado; ahora bien, el Equipo a cargo de la Visita de Control de las 5 IIEE, pudo ubicar al personal administrativo y miembros de APAFA[1] en 3 IIEE[2]; donde, realizó la aplicación de las actas n.°s 1, 2, 3 y 4 **(Apéndice n.° 2)**; por lo que, al culminar la Visita de Control se efectuó el operativo a 21 IIEE, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 3
IIEE visitadas: accesibles y cerradas en la región Pasco

IIEE muestra	Cantidad	Porcentaje
IIEE accesible donde se aplicó los formatos	18	78%
IIEE accesible con personal administrativo y miembro de APAFA	3	13%
IIEE cerradas	2	9%
Total IIEE	**23**	**100%**

Fuente: Reporte de ocho Equipos de Trabajo a cargo de la Visita de Control **(Apéndice n.° 3)**
Elaboración: Equipo a cargo de la Visita de Control

[1] Asociación de Padres de Familia.
[2] En las IIEE Jerónimo Meléndez Jiménez y Víctor Raúl Haya de la Torre, se realizó la aplicación de las actas con un personal administrativo; por otro lado, en la IIEE Santo Toribio se realizó la aplicación de las actas con el presidente de la APAFA; todas pertenecientes a la UGEL Daniel Alcides Carrión.

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa "Wasi Mikuna", en las IIEE públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar el servicio educativo del año escolar 2025 **(Apéndice n.° 4)**[3], las cuales se exponen a continuación:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS CERRADAS

1. INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE SE ENCONTRABAN CERRADAS AL MOMENTO DE LA VISITA Y/O NO CUENTAN CON DIRECTOR, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE AFECTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO ESCOLAR 2025.

EL Equipo a cargo de la Visita de Control fue acreditada ante la Dirección Regional de Educación Pasco, mediante oficio de n.° 000033-2025-CG/OC0738 de 6 de febrero de 2025; asimismo, como resultado de las visitas realizadas se encontraron 2 locales de las IIEE públicas de educación básica regular del nivel inicial completamente cerrados[4] **(Apéndice n.° 5)**; por lo que, el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco, solicitó información a la UGEL Pasco y Daniel Alcides Carrión sobre la situación de los directores de las IIEE[5]; advirtiéndose que, los 2 directores no cuentan con renovación de contrato y no se ha designado o contratado, dicha situación se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
IIEE cerradas sin Director contratado, o designado o en vacaciones para el año 2025

Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
Director no cuenta con renovación de contrato	1	4%
No se ha designado al Director	1	4%

Fuente: Reporte de ocho Equipos de Trabajo a cargo de la Visita de Control **(Apéndice n.° 3)**
Elaboración: Equipo a cargo de la Visita de Control

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Ley n.° 28044, Ley General de Educación, publicada el 29 de julio de 2003**

"(...)
TITULO IV – La Comunidad Educativa
Artículo 55°. -El Director
El director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo. Le corresponde:

[3] Se adjunta el resumen de situaciones adversas identificadas en cada institución educativa visitada, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan.
[4] Se debe tener en cuenta que, 5 IIEE se encontraban sin director o personal docente encargado; sin embargo, en 3 IIEE se pudo ubicar al personal administrativo y miembros de la APAFA; por lo tanto, 2 IIEE se encontraban completamente cerradas.
[5] Con oficios n.°s 000051 y 000052-2025-CG/OC0738 de 14 de febrero de 2025, dirigido a las UGEL Pasco y Daniel Alcides Carrión, respectivamente; se realizó, el requerimiento de información en relación a los directores de la IIEE; al respecto, hasta la fecha se nos informó verbalmente que no contaban con director.

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

a) *Conducir la Institución Educativa de conformidad con lo establecido en el artículo 68º de la presente ley.*
b) *Presidir el Consejo Educativo Institucional, promover las relaciones humanas armoniosas, el trabajo en equipo y la participación entre los miembros de la comunidad educativa.*
c) *Promover una práctica de evaluación y autoevaluación de su gestión y dar cuenta de ella ante la comunidad educativa y sus autoridades superiores (…)"*

*"**Artículo 74º.- Funciones***

Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido en el artículo 64º son las siguientes:

a) *Contribuir a la formulación de la política educativa regional y la nacional.*
b) *Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo de su jurisdicción en concordancia con los Proyectos Educativos Regionales y Nacionales y con el aporte, en lo que corresponda, de los Gobiernos Locales.*
c) *Regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional.*
d) *Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional.*
e) *Prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas de su jurisdicción.*
f) *Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto anual de las instituciones educativas.*
g) *Conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal docente y administrativo y desarrollar acciones de personal, atendiendo los requerimientos de la Institución Educativa, en coordinación con la Dirección Regional de Educación.*
(…)"

Los hechos advertidos conllevarían a que se afecte la prestación del servicio educativo en el año escolar 2025.

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR

2. CARENCIA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR ACTUALIZADOS, APROBADOS O SIN VIGENCIA; ASÍ COMO, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS, PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE AFECTE LA GESTIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO ESCOLAR 2025.

Como resultado de las visitas realizadas a los 23 locales de las IIEE públicas de educación básica regular de los niveles inicial, primaria y secundaria, se advirtió la existencia de instrumentos de gestión sin aprobación o vigencia, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 5
Instituciones Educativas sin Instrumentos de Gestión Escolar actualizados, aprobados o vigentes

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
1 (Acta n.° 1)	Proyecto Educativo Institucional (PEI) sin aprobación o sin vigencia.	11	52%
2 (Acta n.° 1)	Plan Anual de Trabajo (PAT) sin aprobación o sin vigencia.	17	81%
3 (Acta n.° 1)	Proyecto Curricular de la IIEE (PCI) sin aprobación o sin vigencia.	16	76%
4 (Acta n.° 1)	Falta de Reglamento Interno (RI) sin aprobación o sin vigencia.	15	71%
5 (Acta n.° 1)	Documento de gestión apropiado a su contexto (IIEE Unidocente y/o multigrado).	12	63%
6 (Acta n.° 1)	Falta de conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025.	5	24%

Fuente: Reporte de ocho Equipos de Trabajo a cargo de la Visita de Control **(Apéndice n.° 3)**
Elaboración: Equipo a cargo de la Visita de Control

Es de señalar que, el Plan Educativo Institucional - PEI es un instrumento que orienta la gestión de la institución educativa, específicamente, se trata de un instrumento de planificación a mediano plazo que brinda orientaciones para la elaboración de otros documentos de gestión como: Plan Anual de Trabajo (PAT), Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI) y Reglamento Interno (RI). El PEI y el PAT están claramente vinculados, en tanto el PAT concreta los objetivos estratégicos del PEI en actividades y tareas que se realizan durante el año escolar.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 28044, Ley General de Educación, publicado el 7 de julio de 2012**, dispone:

  "(…)
  Artículo 137.- Instrumentos de gestión educativa
  Los instrumentos que orientan la gestión de la institución educativa son:
  a) *El Proyecto Educativo Institucional (PEI). Contiene la identidad de la institución educativa, el diagnóstico y conocimiento de la comunidad educativa y su entorno, la propuesta pedagógica y la propuesta de gestión, resultados y plan de mejora. Se elabora en el marco del proyecto educativo local y el plan de desarrollo concertado local, se fundamenta en la democracia participativa de la gestión escolar, dentro de una visión prospectiva de la educación.*
  b) *El Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI), orienta los procesos pedagógicos y forma parte de la propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional. Su evaluación y actualización es anual, en función de los logros de aprendizaje de los estudiantes.*
  c) *Reglamento Interno (RI). Regula la organización y funcionamiento integral. Establece funciones específicas, pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.*
  d) *El Plan Anual de Trabajo (PAT). Concreta los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional de la institución educativa o programa, en actividades y tareas que se realizan en el año. Su evaluación es permanente en función de las necesidades del servicio educativo y de los planes de mejora.*
  e) *La institución educativa unidocente y/o multigrado formula un solo documento de gestión apropiado a su contexto, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de*

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

Educación. Asimismo, adopta los instrumentos de gestión correspondientes a la red educativa que integra.
(…)"

Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y programas de Educación Básica, aprobado mediante Resolución Viceministerial n.° 011-2019-MINEDU de 14 de enero de 2019,

"(…)
6.2.7 Elaboración, implementación y evaluación de los IIGG.:
(…)
a. *Elaboración de los II.GG.:*
Para facilitar los procesos pedagógicos y de gestión, la elaboración de los II.GG., se realiza al finalizar un periodo lectivo y continúa en el siguiente, basándose en los resultados de la implementación de los II.GG. del periodo lectivo previo.

Las II.EE. públicas o los programas, (…) disponen de dos (02) semanas luego del término de clases correspondiente a un periodo lectivo y dos (02) semanas antes del inicio de clases correspondientes al siguiente periodo lectivo, para la oportuna elaboración de los II.GG, y otras acciones orientadas a asegurar el buen inicio del periodo lectivo.
(…)"

Directiva n.° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET "Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 0519-2012-ED de 19 de diciembre de 2012, establece:

"(…)
6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
6.4.1. Medidas de prevención a cargo del Director de la Institución Educativa
(…)
e) *Incorporar en el Reglamento Interno de la Institución Educativa normas específicas sobre el comportamiento de su personal respecto de las y los estudiantes, así como la prohibición expresa de todo tipo de violencia en su contra".*

La situación expuesta podría conllevar a que se afecte el aprendizaje de los y las estudiantes, debido a la falta de indicadores de evaluación de los aspectos pedagógicos, institucional y administrativos, toda vez que dichos documentos son herramientas de gestión de los directores.

3. CARENCIA DE PLAN Y/O COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; ASÍ COMO, DE ELEMENTOS Y/O CONDICIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN, ATENCIÓN FRENTE A DESASTRES O CALAMIDADES, PODRÍA AFECTAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y COMPROMETER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES ANTE UN POSIBLE SINIESTRO.

Como producto de las visitas realizadas a los 23 locales de las IIEE públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria, se advirtió la falta del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres vigente y/o de la conformación de la Comisión para la gestión del riesgo de desastres para la Seguridad de la Comunidad Educativa, conforme se detalla a continuación:

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

Cuadro n.° 6
Carencia del Plan y/o conformación de la Comisión para la Gestión del Riesgo de Desastres

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
12 (Acta n.° 1)	Plan de Gestión del Riesgo de Desastres sin vigencia.	16	76%
13 (Acta n.° 1)	Falta de conformación de la Comisión de gestión del riesgo de desastres y brigadas de profesores, estudiantes y padres de familia.	18	86%

Fuente: Reporte de ocho Equipos de Trabajo a cargo de la Visita de Control **(Apéndice n.° 3)**
Elaboración: Equipo a cargo de la Visita de Control

El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, es un documento de gestión que define los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgo, la atención de emergencias y la rehabilitación en caso de desastre, etc.

En ese sentido, es sumamente importante, que todas las IIEE cuenten con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres vigente; así como, la conformación de la Comisión de Gestión de Riesgos de Desastre, toda vez que les permitirá organizarse, reducir los riesgos y tomar medidas para poder prevenir y responder de manera adecuada a los desastres; así también, preparar a la comunidad educativa.

Asimismo, se advirtió la carencia de mallas contra la radiación solar, rampas, barras de protección, señalización, carencia y/o condiciones inadecuadas de ubicación de los extintores, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 7
Carencia de elementos y condiciones para prevención y atención frente a desastres

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
7 (Acta n.° 2)	Carencia de protección solar en lozas deportivas	16	80,00%
8 (Acta n.° 2)	Carencia de barandas o elementos de seguridad en zonas con nivel pronunciado	5	23,81%
9 (Acta n.° 2)	Falta de puntos de reunión o zonas seguras para casos de desastres naturales	5	23,81%
10 (Acta n.° 2)	Carencia de señalización de los puntos de reunión o zonas seguras	9	56,25%
15 (Acta n.° 2)	Carencia de extintores	6	28,57%
16 (Acta n.° 2)	Extintores sin vigencia	11	73,33%

Fuente: Reporte de ocho Equipos de Trabajo a cargo de la Visita de Control **(Apéndice n.° 3)**
Elaboración: Equipo a cargo de la Visita de Control

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.° 28044 - "Ley General de Educación" aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2012-ED publicado el 7 de julio de 2012**, establece:

  "(…)
  Artículo 38.- Educación ambiental y la gestión del riesgo
  (…)

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

*Las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas **elaboran el Plan de Gestión del Riesgo**, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior,*
(…)
Artículo 128.- Funciones de la institución educativa
Son funciones de las instituciones educativas las señaladas en la Ley, y en este marco se desarrollan las siguientes acciones:
(…)
Implementar la gestión de riesgos, frente a desastres naturales, ambientales y convulsiones sociales.
(…)"

- **Ley n.° 30102 "Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar", publicada el 6 de noviembre de 2013.** dispone:

Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente Ley tiene el objeto de establecer medidas de prevención, que las instituciones y entidades públicas y privadas tienen que adoptar, para reducir los efectos nocivos para la salud ocasionada por la exposición a la radiación solar.
(…)

Artículo 3 Obligaciones específicas de los directores de las instituciones educativas
Los directores de las instituciones educativas públicas y privadas, al inicio del período de clases o del período académico, informan a los estudiantes sobre los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, recomendándoles hacer uso de los elementos de protección idóneos.
Los centros educativos deben contar con zonas protegidas para actividades al aire libre, las mismas que son fiscalizadas por el Ministerio de Educación."
Artículo 5°.- Medidas de prevención en las actividades educativas y laborales
5.1 Promuévase la realización de actividades educativas y laborales sin exposición prolongada a la radiación solar y con la protección adecuada, debiendo tomarse las medidas de protección complementarias en los casos en que se consideren necesarias.
(…)".

- **Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA que aprueba "66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE", publicada el 8 de mayo de 2006, y modificatorias.**

Norma A. 130 "Requisitos de Seguridad"

"(…)
Artículo 37°.- La cantidad de señales, los tamaños, deben tener una proporción lógica con el tipo de riesgo que protegen y la arquitectura de la misma. Las dimensiones de las señales deberán estar acordes con la NTP 399.010-1 y estar en función de la distancia de observación (…).
Artículo 39°.- Todos los locales de reunión, edificios de oficinas, hoteles, industrias, áreas comunes en edificios de vivienda deberán estar provistos obligatoriamente de señalización a lo largo del recorrido, así como en cada medio de evacuación, de acuerdo con la NTP 399-010-1, para su fácil identificación (…).
Sub-Capítulo X. Extintores Portátiles.
Artículo 163°.- Toda edificación en general, salvo viviendas unifamiliares, debe ser protegida con extintores portátiles, de acuerdo con la NTP 350.043-1, en lo que se refiere al tipo de riesgo que protege, cantidad, distribución, tamaño, señalización y mantenimiento.
(…)".

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

- **Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1 "Extintores Portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática"**, señala lo siguiente:

Ítem 8 Distribución e instalación de extintores
"(…)
8.1.3. Operatividad de los extintores:
Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados, en condiciones operativas, y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no están siendo usados.
Ítem 9 Inspección, Mantenimiento y Recarga
(…)
9.1.9 Tarjetas, rótulos o etiquetas:
9.1.9.1 Los rótulos o etiquetas destinadas para registrar el mantenimiento y/o recarga no deben ser colocados en la parte frontal del extintor.
9.1.9.2 Es permitido colocar en la parte frontal del extintor la tarjeta de inspección, así como los rótulos o etiquetas que indican las instrucciones de uso o la capacidad de extinción o ambos.
(…)"

- **Resolución Viceministerial N.° 010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", publicada el 26 de enero de 2022.**

*"**12.21. Prevención y evacuación***
a. Se debe considerar los requisitos de seguridad señalados en la Norma A.130 del RNE con respecto a los elementos constructivos, evacuación, señalización, protección contra incendios.
b. Zonas de seguridad
- *En los locales educativos donde las características físicas del terreno lo permitan, se debe prever al menos una zona segura que permita el encuentro y concentración de los estudiantes y personal (docente, administrativo, de servicio entre otros).*
- *En los casos en que no sea posible evacuar a todos los usuarios del local educativo en las zonas de seguridad ubicadas dentro del predio, se debe proponer las medidas o estrategias de evacuación en otras zonas alternativas"*

Los hechos advertidos podrían afectar las acciones de prevención y poner en riesgo la integridad física de los estudiantes ante un posible siniestro, debido a la falta de documentos orientadores y al limitado accionar ante eventuales desastres naturales o incendios, comprometiendo la vida humana.

4. CARENCIA DE ELEMENTOS Y CONDICIONES PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA PODRÍA AFECTAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL TRATAMIENTO DE CASOS DE ACOSO ENTRE LOS ESTUDIANTES, LIMITANDO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Como resultado de las visitas realizadas a los 23 locales de las IIEE públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria, se advirtió la carencia de profesional en psicología, falta del libro de registro de incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes; así como, la falta de conformación del Consejo Educativo Institucional - CONEI, tal como se detallan a continuación:

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

Cuadro n.° 8
Condiciones para la Orientación Educativa, registro de incidencias, acciones para la prevención de violencia y discriminación por género

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
14 (Acta n.° 1)	Falta de conformación del Consejo Educativo Institucional (CONEI) para el año 2025	5	24%
15 (Acta n.° 1)	No cuenta, por lo menos, con un profesional de psicología encargado de la prevención y tratamiento de los casos de acoso y violencia entre estudiantes.	17	81%
16 (Acta n.° 1)	Recepción de denuncias por caso de violencia Escolar	18	86%
17 (Acta n.° 1)	Falta de libro de registro de incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes	5	24%
19 (Acta n.° 1)	Necesidad de afiliarse al portal SiseVe (www.siseve.pe) para el seguimiento a los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar	3	15%
22 (Acta n.° 1)	Necesidad de que los docentes cuentan con la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública	17	81%

Fuente: Reporte de ocho Equipos de Trabajo a cargo de la Visita de Control **(Apéndice n.° 3)**
Elaboración: Equipo a cargo de la Visita de Control

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

El Consejo Educativo Institucional – CONEI, es un organismo de participación, concertación y vigilancia ciudadana para una gestión escolar transparente, ética y democrática en el que están representados todos los actores de la escuela: directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes, padres y madres de familia y miembros representantes de la comunidad.

Por otro lado, cabe resaltar la importancia de contar, por lo menos, con un profesional en psicología a cargo de la prevención y tratamiento de los casos de acoso y violencia entre los estudiantes.

Asimismo, contar con el registro de incidencias; el cual, tiene por finalidad anotar los hechos y acontecimientos que ocurren en la institución educativa, relacionados a la violencia y acoso entre estudiantes; por lo que, debe estar a disposición de toda la comunidad educativa.

También, respecto a la importancia del Portal SiseVe, permite registrar y dar seguimiento a los casos de violencia escolar, lo que ayuda a prevenir y sancionar la agresión.

Además; se advirtió que, la carencia de personal docente para cubrir las secciones previstas por el MINEDU; así como, la necesidad de que se cuente con el material educativo a ser entregado a los alumnos, tal como se detallan a continuación:

Cuadro n.° 9
Insuficiente número de docentes y material de enseñanza pendiente o en condiciones de almacenamiento inadecuados

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
21 (Acta n.° 1)	Número de docentes insuficientes para el inicio del año escolar 2025.	7	33%

Fuente: Reporte de ocho Equipos de Trabajo a cargo de la Visita de Control **(Apéndice n.° 3)**
Elaboración: Equipo a cargo de la Visita de Control

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 28044, Ley General de Educación, publicado el 7 de julio de 2012**

  "(…)
  Artículo 136°.- Consejo Educativo Institucional.

  Es el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la institución educativa pública que colabora con la promoción y el ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática.

  Es presidido por el Director de la Institución Educativa, y está conformado por los subdirectores, si los hubiera, el representante del personal docente, administrativo, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo ser integrado también por otros representantes de instituciones de la comunidad local, por acuerdo del Consejo.
  (…)"

- **Ley n.° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, publicada el 25 de junio de 2011[6] y modificada mediante Ley n.° 31902, publicada el 18 de octubre de 2023.**

  "(…)
  Artículo 3. Designación de un profesional de Psicología.

  Declárese de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de Psicología en cada institución educativa, encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre los alumnos (...)"

  "Artículo 4º. Consejo Educativo Institucional (CONEI)

  El Consejo Educativo Institucional (CONEI) de cada institución educativa realiza, además de sus atribuciones, las acciones necesarias para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento y la intimidación entre escolares en cualquiera de sus manifestaciones; acuerda las sanciones que correspondan y elabora un plan de sana convivencia y disciplina escolar, siguiendo las indicaciones emanadas del Ministerio de Educación, que recogen y concretan los valores, objetivos y prioridades de actuación que orientan y guían el mutuo respeto y la solución pacífica de los conflictos."

  "Artículo 11. Libro de Registro de Incidencias

  Cada institución educativa tiene un Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, a cargo del director, en el que se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso entre estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda.
  (…)."

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

[6] Mediante Ley n.° 31902, Ley que modifica a la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IIEE a fin de fortalecer la prevención del acoso escolar; y el Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de cámaras de video vigilancia para incorporar a su objeto el acoso escolar de 18 de octubre de 2023 (…) *Artículo 3. Designación de un profesional de psicología*
Declárese de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de psicología en cada institución educativa encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre alumnos. La implementación de esta disposición se realiza de forma progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal(…)"

- **Decreto Supremo n.° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.**

"(...)
Capítulo VI: Del Profesional de Psicología en la Institución Educativa

"Artículo 18.- Participación del profesional de Psicología en la institución educativa El profesional de Psicología se integra al equipo responsable de la implementación de las acciones de Convivencia Democrática de la institución educativa, con competencia en la formación de la comunidad educativa, actuando con ética profesional y respeto a los derechos humanos. En ningún caso realiza terapias dentro de la institución educativa"

"Artículo 19.- Funciones del profesional de Psicología Como integrante del equipo responsable, el profesional de Psicología tiene entre sus funciones:

a) Sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre la importancia de la Convivencia Democrática.
b) Participar en el proceso de incorporación de la Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión de la institución educativa.
c) Contribuir a la elaboración, implementación, ejecución y evaluación del Plan de Convivencia Democrática de la institución educativa, participando en:

i. El diagnóstico de la situación de la Convivencia Democrática y el clima institucional.
ii. El diseño, implementación, ejecución y evaluación del plan de prevención e intervención ante situaciones que afectan la convivencia escolar y el clima institucional.
iii. La producción de material educativo pertinente para la comunidad educativa.

d) Participar en la implementación de los programas y proyectos que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, promueve para fortalecer la Convivencia Democrática en las instituciones educativas.
(…)."

- **Resolución Ministerial n.° 0519-2012-ED que aprueba la Directiva n.° 019-2012-MINEDU-VMGI-OET "Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas", aprobada el 19 de diciembre de 2012**

"(…)
6.4.1 Medidas de Prevención a cargo del Director de la Institución Educativa. –

a) Promover la participación de los y las estudiantes en acciones de campañas que busquen la prevención de la violencia ejercida en su contra.
b) Establecer que las prácticas pedagógicas garanticen el respeto de los derechos de los y las estudiantes.
c) Desarrollar acciones de promoción de los derechos de los y las estudiantes con participación de la comunidad educativa.
d) Incorporar en los instrumentos de gestión de la Institución Educativa, orientaciones y lineamientos para el desarrollo de la convivencia democrática, que contribuyan a promover una cultura de buen trato y evitar la violencia ejercida por su personal contra los y las estudiantes.
(...)
e) Garantizar las acciones de prevención que desarrolle el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
(…)"

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

- **Decreto Supremo n.° 010-2022-MIMP, "Decreto Supremo que dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública".**

  "(…)
  Artículo 6.- Capacitación en enfoque de género para directivos/as, servidores/as públicos/as y de confianza de las entidades de la Administración Pública, así como trabajadores/as de las empresas del Estado.

  Los/Las directivos/as, servidores/as públicos/as incluyendo a servidores/as de confianza de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, así como trabajadores/as de las empresas del Estado, deben participar en cursos de capacitación de al menos veinticuatro (24) horas académicas en materia de enfoque de género que brinde la Autoridad Nacional del Servicio Civil de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y en su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, o en aquellos que sean brindados por entidades, públicas o privadas proveedoras de capacitación con experiencia en la materia a desarrollar.

  Los contenidos de la capacitación están en concordancia con los contenidos validados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como ente rector en materia de igualdad de género, en el marco de las materias de capacitación priorizadas para el fortalecimiento del Servicio Civil.
  (…)."

- **Resolución Viceministerial n.° 262-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SiseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada"**

  "(…)
  6.1.3 De la administración del Portal SiseVe en las IIEE, UGEL y DRE

  - *En las IIEE públicas y privadas, la administración del Portal SiSseve, recae en el responsable de convivencia. Su designación se considera formalizada con la afiliación de la IIEE al portal SíseVe y tiene vigencia por un período de un año. (…)*

  6.2 De la actualización de los datos personales de los administradores del Portal SiseVe

  - *El director o directora de la IIEE, UGEL y DRE, debe actualizar los datos personales de los administradores del Portal SíseVe, al inicio de cada año escolar, bajo responsabilidad.*

  - *En caso de que los administradores del portal SíseVe de las IIEE, UGEL y DRE se encuentren involucrados en un hecho de violencia, como medida preventiva se procederá al cambio inmediato del administrador y actualización de los datos por el director y directora de la instancia de gestión educativa descentralizada.*

- **Resolución Ministerial n.° 587-2023-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la Prestación del Servicio Educativo en Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica, para el año 2024".**

  "(…)
  6.2.4. Acompañamiento socio afectivo y cognitivo al estudiante

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

Todo docente, sea tutor o no, cumple un rol fundamental en la orientación educativa de los estudiantes, a fin de favorecer su bienestar, desarrollo integral y aprendizaje. Esta orientación se desarrolla de manera transversal y en los diferentes momentos de la jornada pedagógica, en todos los niveles y modalidades.

Los docentes deben construir vínculos afectivos y positivos con sus estudiantes y otros integrantes de la comunidad educativa (familia, docentes, entre otros), basados en el respeto y el buen trato. Para ello, pone en práctica sus habilidades de escucha activa, empatía, comunicación asertiva, entre otras.

El docente tutor brinda acompañamiento socioafectivo y cognitivo, según las necesidades de orientación en la dimensión personal, social y/o de aprendizaje manifestadas por los estudiantes.

(…)"

Los hechos advertidos podrían conllevar a que se afecte la convivencia escolar, las acciones de prevención de violencia escolar y el tratamiento de casos de acoso entre estudiantes; así como, limitar el acompañamiento socio afectivo y cognitivo, lo que podría conllevar a que se afecte de la población estudiantil en la prestación del servicio educativo para el año escolar 2025.

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS

5. CARENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO, SERVICIOS BÁSICOS Y DE EQUIPAMIENTO ADECUADO QUE PERMITA EL DESPLAZAMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CON DISCAPACIDAD, PODRÍAN PONER EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA; ADEMÁS, DE AFECTAR LAS CONDICIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, AL NO CONTAR CON UN ENTORNO QUE LE PERMITA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

Como resultado de las visitas realizadas a los 23 locales de las IIEE públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria, se advirtió deficiencias en la infraestructura de locales, tales como se detallan a continuación:

Cuadro n.° 10
Deficiencias en la infraestructura de las instituciones educativas

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
2 (Acta n.° 2)	Cerco perimétrico en mal estado.	11	52,38%
2 (Acta n.° 2)	Sin cerco perimétrico.	6	28,57%
3 (Acta n.° 2)	Paredes de aula en mal estado	16	80,00%
4 (Acta n.° 2)	Techos de aulas en mal estado	15	71,43%
5 (Acta n.° 2)	Pisos de aulas en mal estado	13	61,90%
11 (Acta n.° 2)	Servicios higiénicos requieren mantenimiento o sustitución.	15	71,43%
12 (Acta n.° 2)	Los servicios higiénicos no se encuentran diferenciados para estudiantes hombres y para estudiantes mujeres	9	42,86%
13 (Acta n.° 2)	No cuenta con servicios higiénicos por cada nivel educativo.	7	33,33%
14 (Acta n.° 2)	No cuenta con servicios higiénicos separados para estudiantes y para personal adulto (docente, administrativo o de servicio)	11	52,38%
18 (Acta n.° 2)	No cuenta con personal de vigilancia.	10	47,62%
22 (Acta n.° 2)	Mesas y sillas de las aulas insuficientes para los profesores.	5	23,81%
23 (Acta n.° 2)	Mesas y sillas de las aulas insuficientes para los alumnos.	4	19,05%

Fuente: Reporte de ocho Equipos de Trabajo a cargo de la Visita de Control **(Apéndice n.° 3)**
Elaboración: Equipo a cargo de la Visita de Control

De igual manera, para los niveles inicial, primaria y secundaria; se advirtió, la carencia de servicios básicos, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 11
Carencia de servicios básicos

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
1 (Acta n.°3)	Carencia del servicio de suministro de agua.	1	4,76%
3 (Acta n.°3)	Restricción del servicio de agua	9	45,00%
4 (Acta n.°3)	Carencia del servicio de desagüe	2	9,52%
6 (Acta n.°3)	Carencia del servicio de servicio de recolección de basura	1	4,76%
7 (Acta n.°3)	No se realizaron actividades de control y vigilancia	7	35,00%
11 (Acta n.°3)	Carencia de conexión al servicio de internet	12	57,14%
13 (Acta n.°3)	Carencia del servicio de telefonía	18	85,71%

Fuente: Reporte de ocho Equipos de Trabajo a cargo de la Visita de Control **(Apéndice n.° 3)**
Elaboración: Equipo a cargo de la Visita de Control

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

Del mismo modo, se advirtió deficiencias en la infraestructura y/o equipamiento, que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad de la comunidad educativa; en la cual, se suscribió el acta n.° 4, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 12
Condiciones de accesibilidad

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
6 (Acta n.°4)	El desplazamiento desde la acera o el límite de/los ingresos a la IE no cuentan con rampas que permitan el acceso	11	68,75%
9 (Acta n.°4)	El ancho mínimo de la/s puerta/s o ruta/s de acceso a la IE, no cumple con la longitud mínima de 1.00 m	1	4,76%
10 (Acta n.°4)	En las rutas de desplazamiento hacia las aulas u otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, no se cuenta con rampas que faciliten el acceso en los cambios de nivel	15	71,43%
14 (Acta n.°4)	La IE no cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad	20	95,24%

Fuente: Reporte de ocho Equipos de Trabajo a cargo de la Visita de Control **(Apéndice n.° 3)**
Elaboración: Equipo a cargo de la Visita de Control

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA que aprueba "66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE", publicada el 8 de mayo de 2006.**

  "(...)
  ***Norma A.130** "**Requisitos de Seguridad**" del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece:*
  "Artículo 1°. - Las edificaciones, de acuerdo con su uso y número de ocupantes, deben cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar el patrimonio y la continuidad de la edificación".

  ***Norma A.010** "**Condiciones Generales del Diseño**" del citado Reglamento Nacional de Edificaciones, indica:*

  "Artículo 3°. - (...) En las edificaciones se responderá a los requisitos funcionales de las actividades que se realizarán en ellas, en términos de dimensiones de los ambientes, relaciones entre ellos, circulaciones y condiciones de uso.
  Se ejecutará con materiales, componentes y equipos de calidad que garanticen su seguridad, durabilidad y estabilidad.
  (...)"

- **Resolución Ministerial n.° 037-2006-MEM-DM que aprueba el Código Nacional de Electricidad", publicada el 30 de enero de 2006**, dispone:

  "(...)
  070-208 Conductores sobre Superficies Planas
  Cuando los conductores son instalados sobre superficies planas, deben ser soportados rígidamente a intervalos no mayores de 1,5 m.
  (...)
  070-218 Conductores Pasantes a Través de Paredes o Pisos.

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

Cuando los conductores son pasados a través de paredes, pisos, vigas o tabiques, deben ser instalados mediante canalizaciones o pasa cables aislados.
(…)
070-518 Protección de Cables en Instalaciones Expuestas
Los cables que son usados en instalaciones expuestas deben ser adecuadamente protegidos contra daños mecánicos, cuando atraviesan un piso o son instalados a menos de 1,5 m sobre el piso, o en cualquier otro lugar en que puedan estar expuestos a daños mecánicos.
(…)"

- **Resolución Ministerial n.° 068-2020-VIVIENDA, de 12 de marzo de 2020, que modifica la Norma Técnica A.040 "Educación", del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA**

"(…)
Artículo 16.- Puertas

"16.1 Las puertas de las aulas y de otros ambientes de aprendizaje y enseñanza en las edificaciones de uso educativo, deben:

a) Tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m.
b) Abrirse en el sentido de la evacuación, con un giro de 180°.
c) Contar con un elemento que permita visualizar el interior del ambiente.
d) Los marcos de las puertas deben ocupar como máximo el 10 % del ancho del vano.

16.2 Los ambientes que tengan un aforo mayor a cincuenta (50) personas deben contar por lo menos con dos (2) puertas distanciadas entre sí para permitir rutas de evacuación alternas. La distancia entre puertas no debe ser menor de 1/3 de la diagonal mayor del ambiente.

16.3 Las puertas de ingreso al local educativo deben facilitar su uso cotidiano y la evacuación de los usuarios en casos emergencia. La apertura de las puertas del local educativo no debe invadir la vía pública ni las áreas que no forman parte del predio."

"**Artículo 20.- Servicios higiénicos**

20.1 Los servicios higiénicos deben diferenciarse por sexo (…)

20.2 Se debe prever el uso de al menos un lavatorio, un inodoro y un urinario en cada piso de la edificación, para su uso por parte de personas con discapacidad y adultos mayores, pudiendo ser de uso mixto (…)

20.10 Los servicios higiénicos para personal docente, administrativo y de servicio, deben encontrarse separados de aquellos destinados para los estudiantes, a excepción de los locales educativos de Educación Superior.
(…)"

- **Resolución Viceministerial n.° 084-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria".**

"(…)
9.1.4. Puertas
9.1.5. Ventanas
9.1.6 Cercos perimétricos
(…)"

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

- **Resolución Viceministerial n.° 019-2023-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular"**

"(…)
5.3.4. Mobiliario educativo.- Conjunto de muebles que se encuentra en una edificación y que sirve para desarrollar actividades en ambientes básicos y complementarios. No se considera mobiliario educativo todos aquellos bienes calificados como equipamiento, tales como microscopios, computadoras, laptops, impresoras, entre otros.
(…)"

- **Resolución Viceministerial n.° 010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", publicada el 26 de enero de 2022.**

"(…)
8.5 Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios

Se debe procurar tener la mayor disponibilidad de servicios básicos (Ver "Cuadro N° 2") existentes en la zona, tanto en áreas rurales como urbanas.

Cuando no exista disponibilidad de servicios básicos o las condiciones de dichos servicios no sean óptimas, se debe buscar opciones tecnológicas cuya sostenibilidad y viabilidad sean garantizadas técnicamente y concordantes con la normativa de la materia.

Cuadro N° 2. Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios

Servicios básicos	*Consideraciones*
Agua	• *Red Pública* • *De no contar con red pública, identificar la existencia de otras fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano. Tener en cuenta lo señalado en la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural", aprobada mediante R.M. N° 192-2018-VICIENDA; y,* • *Debe ser adecuada en cantidad y calidad según lo señalado en el Reglamento de la Calidad del Agua para consumo Humano, aprobado con D.S: N° 031-2010-SA.*
Desagüe	• *Red Pública* • *De no contar con red pública, considerar otros sistemas según las condiciones de suelo y nivel freático. Tener en cuenta lo señalado en la "Norma Técnica de Diseño Opciones Tecnológicas para Sistemas de saneamiento en el Ámbito Rural", aprobada mediante R.M. N° 192-2018-VIVIENDA.*
Electricidad	• *Red Pública;* • *De no contar con red pública, identificar el uso de tecnologías alternativas*
Alumbrado Público	• *Red Pública* • *De no contar con red pública, identificar la existencia de otros sistemas*
Gas	• *Red Pública* • *De no contar con red pública, identificar otra fuente de energía alternativa*
Gestión de residuos sólidos	• *Servicio municipal o provincial* • *De no existir, identificar otras formas de gestión y manejo de residuos sólidos sanitaria y ambientalmente adecuadas que no pongan en peligro la salud de los estudiantes*
Telecomunicaciones	• *Identificar el acceso al servicio de teléfono e internet.*

(…)"

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

- **Norma A.120 Accesibilidad para Personas con Discapacidad y de las Personas Adultas Mayores, del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023**

"(...)
CAPÍTULO II: CONDICIONES GENERALES DE ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD

SUB-CAPÍTULO I: INGRESOS Y CIRCULACIONES

*"**Artículo 4.- Ingresos***

Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:

a) *El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación, y de contar con un sistema de drenaje en los ingresos, las rejillas no deben tener un espaciamiento mayor a 0.013 m y deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación.*
b) *El ancho mínimo de los vanos de las puertas debe ser de 1.00 m. En caso de puertas de dos hojas se debe considerar que una de ellas dé continuidad a la sección mínima de la ruta accesible. De utilizarse puertas automáticas o puertas con dispositivos de cierre controlado debe contar con un sistema de retención y mecanismo contra corte de luz o de emergencias. Si un acceso tiene mecanismo de cierre, se debe disponer de un sistema de control en ambos sentidos de tránsito. Para todos los casos ningún elemento debe invadir la ruta accesible y las puertas deben ser de fácil apertura.*
c) *De utilizarse puertas con sistema giratorio o similar, debe preverse otra puerta que permita el acceso de las personas en sillas de ruedas, personas con accesorios para desplazamiento, y/o con coches de niños.*
d) *El espacio mínimo entre dos puertas batientes consecutivas abiertas debe ser de 1.20 m.*
e) *Las características de las puertas deben diferenciarse por contraste visual de la pared adyacente, ayudando así a las personas a identificar los ingresos a los ambientes o puertas de salida.*

Todas las puertas de material translúcido deben contar con indicadores visuales de contraste, los cuales, se deben colocar a una altura entre 0.90 m y 1.00 m al eje y otro entre 1.30 m y 1.40 m al eje para prevenir accidentes. Además, se debe instalar otro indicador visual a la altura de 0.30 m al eje para personas de talla baja y niños. Los indicadores visuales deben abarcar el ancho del cristal o material translúcido. En caso de implementar un indicador visual discontinuo, la separación entre cada indicador no debe ser mayor a 0.20 m, teniendo un ancho mínimo de 0.05 m o un diámetro de 0.10 m según sea el caso. (Gráficos 1a y 1b). Las puertas de material translúcido pueden contar con otros tipos de indicadores visuales cuyos diseños mantengan el campo visual cubierto con las medidas señaladas en el presente literal. (...).

Artículo 5.- Circulaciones en edificaciones

Las circulaciones en las edificaciones deben cumplir con lo siguiente:

a) *Los pisos deben ser fijos, uniformes y tener una superficie con material que cumpla con el valor mínimo del coeficiente de fricción de acuerdo a lo establecido en la ISO 10545-17 u otra norma internacional o nacional equivalente. Además, los pisos deben tener una superficie que no genere deslumbramientos. La iluminación artificial debe estar diseñada de manera que ayude a mantener un desplazamiento continuo y seguro.*
b) *En las escaleras, los pasos y contrapasos de las gradas deben tener dimensiones uniformes*

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

y el radio del redondeo de los cantos de las gradas no debe ser mayor de 0.013 m.

c) *Los cambios de nivel hasta de 0.006 m, pueden ser verticales y sin tratamiento de bordes; entre niveles de 0.006 m y 0.013 m deben ser biselados, y los desniveles superiores a 0.013 m deben ser resueltos mediante rampas.*

d) *Las rejillas de ventilación de ambientes bajo el piso y que se encuentren al nivel de tránsito de las personas deben resolverse con materiales cuyo espaciamiento impida el paso de una esfera de 0.013 m; asimismo, en caso las platinas tengan una sola dirección, éstas deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación. (…)*

e) *Los pisos alfombrados deben estar fijos a su superficie, confinados entre los paramentos que la delimitan o sujetan con platinas en sus bordes. El grosor máximo de las alfombras debe ser de 0.013 m y sus bordes expuestos deben fijarse a la superficie del suelo a todo lo largo mediante perfiles metálicos u otro material que cubra la diferencia de nivel.*

f) *El ancho de la circulación debe ser calculado de acuerdo al aforo del edificio, el cual no debe ser menor a 0.90 m. Cada 25.00 m de longitud debe haber espacios de maniobra de 1.50 m x 1.50 m, garantizando el giro de 360° de una persona en silla de ruedas u otro producto de apoyo.*

g) *Las manijas de las puertas o mamparas deben ser de tipo palanca con una protuberancia final o de otro tipo con diseño accesible, que permitan su fácil manipulación. El sistema de seguridad de la cerradura debe ser de tipo palanca o tipo cerrojo de diseño accesible; también puede ser de tipo botón, el cual debe accionarse automáticamente con la palanca durante su apertura. La cerradura de una puerta accesible debe colocarse a un máximo de 1.20 m de altura, medida desde la superficie del piso acabado hasta el eje de la cerradura (...)*

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Artículo 6.- Características de diseño en rampas y escaleras

Las rampas deben cumplir con lo siguiente:

a) *El ancho mínimo de una rampa debe ser de 1.00 m, incluyendo pasamanos y barandas a ambos lados. Las rampas de longitud mayor de 3.00 m deben contar con parapetos o barandas en los lados libres y pasamanos en los lados confinados. Los pasamanos y barandas no deben invadir la ruta accesible, de ser el caso se debe aumentar el ancho de la rampa. En zonas techadas, las rampas y escaleras deben tener iluminación en toda la circulación, en el arranque, descanso y entrega; asimismo, la superficie de las rampas debe ser antideslizante. (Gráficos 3a y 3b). Las rampas deben ser fijas, uniformes y tener una superficie con material que cumpla con el valor mínimo del coeficiente de fricción de acuerdo a lo establecido en la ISO 10545-17 u otra norma internacional o nacional equivalente.(…)*

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

b) *La rampa, según la diferencia de nivel debe cumplir con la pendiente máxima, (Gráfico 3c y 3d) de acuerdo al siguiente cuadro:*

DIFERENCIA DE NIVEL	*PENDIENTE MÁXIMA*
Hasta 0.30 m	*10 %*
De 0.31 m hasta 0.72. m	*8 %*

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

c) *Nota: Considerar que el cuadro adjunto señala la pendiente máxima pudiendo utilizarse una pendiente menor para los casos permitidos.*

d) *La longitud máxima de una rampa es de 9.00 m de largo, seguido de un descanso de 1.50 m de longitud.*

(…)

Artículo 7.- Parapetos y barandas

Los parapetos y barandas deben cumplir con lo siguiente:

a) *Las rampas, ya sean sobre parapetos, barandas o adosados a paredes, deben tener doble*

pasamanos horizontal. Uno debe estar a una altura comprendida entre 0.85 m y 0.90 m, medida verticalmente desde la rampa, hasta el eje del pasamanos, y el otro, a 0.25 m al eje, por debajo del mismo (…)

b) *Los pasamanos deben ser uniformes, que permita una fácil y segura sujeción, y deben tener un diámetro o sección entre 0.04 m y 0.05 m, debiendo mantener los pasamanos adosados a la pared con una separación mínima entre 0.04 m y 0.05 m de la misma.*

c) *Los pasamanos deben ser continuos en toda la extensión de la rampa prolongándose horizontalmente 0.20 m al inicio y al final de la misma, incluyendo los descansos intermedios, los cuales son interrumpidos en caso de accesos o puerta. La prolongación de los pasamanos no debe interferir la ruta accesible.*

d) *Los bordes de un piso transitable, abiertos o translúcidos hacia un plano inferior con una diferencia de nivel mayor de 0.55 m, deben estar provistos de parapetos o barandas de seguridad con una altura no menor de 1.00 m, medidos hasta el eje del pasamano. Las barandas deben llevar un elemento corrido horizontal de protección a 0.15 m sobre el nivel del piso, o un sardinel de la misma dimensión.*

(…)

Artículo 11.- Mobiliario

El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:
(…)
b) Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera.
(…)

SUB-CAPÍTULO III: SERVICIOS HIGIÉNICOS
Artículo 13.- Dotación y acceso

13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:

a) *Las dimensiones interiores y la distribución de los aparatos sanitarios deben contemplar un espacio de maniobra con un diámetro de 1.50 m que permita el giro de una silla de ruedas en 360°.*

b) *La puerta de acceso debe tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m y el marco de las puertas no debe invadir la ruta accesible. La puerta puede abrirse hacia el exterior, hacia el interior o ser corrediza, siempre que quede un espacio de maniobra con un diámetro de giro de 1.50 m.*

c) *Las puertas de los módulos sanitarios y cambiadores dentro de servicios higiénicos en edificaciones públicas o de oficinas deben tener agarraderas en la parte interior de la puerta a una altura entre 0.85 m y 0.90 m de alto, medido desde el nivel de piso terminado hasta el eje central de la agarradera. (Gráfico 8a). Asimismo, el sistema de seguridad de la cerradura también debe ser de tipo palanca.*

d)
(…)

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

13.2 En edificaciones que cuenten con ambientes de atención al público cuyo aforo es mayor a 500 personas, debe contar por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación para personas de menor estatura debidamente señalizado.
(…)"

Los hechos advertidos podrían generar el riesgo de afectar la salud e integridad de la comunidad educativa, así como impactar negativamente en las condiciones de igualdad de género; así también, podrían afectar la habitabilidad y salubridad de la comunidad educativa debido a la falta de servicios considerados básicos, y podrían conllevar a que se afecte la integridad física de las personas con discapacidad de la comunidad educativa; así como, el desarrollo integral de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, al no contar con un entorno que le permita ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que el Equipo de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control, a las condiciones de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa "Wasi Mikuna", en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1**.

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, el Equipo de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control se verificó las condiciones de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa "Wasi Mikuna", en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular; donde**,** se han advertido cinco (5) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar el servicio educativo 2025, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

IX. RECOMENDACIÓNES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Educación Pasco, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la verificación de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa "Wasi Mikuna", en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar los Servicios Educativos para el Año Escolar 2025.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Educación Pasco, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Pasco, 14 de febrero de 2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-02-2025 16:57:58 -05:00

Patricia Melody Ayala Cristóbal
Supervisor

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-02-2025 16:20:13 -05:00

Ricardo Román Ramírez
Jefe de Equipo

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-02-2025 16:49:20 -05:00

Junior Armando Rivera Rivera
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación Pasco

Apéndice n.° 1
Documentación vinculada a la actividad

N°	Documento
1	**Oficio n.° 000033-2025-CG/OC0738 de 6 de febrero de 2025** **Dirección Regional de Educación Pasco** Comunicación de inicio del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control: "Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2025"
2	**Oficio n.° 000048-2025-CG/OC0738 de 13 de febrero de 2025** **Unidad de Gestión Educativa Local Daniel Alcides Carrión** Compromiso suscrito por Directores para atender y gestionar los correctivos necesarios con el fin de garantizar los servicios educativos del año escolar 2025.
3	**Oficio n.° 000049-2025-CG/OC0738 de 13 de febrero de 2025** **Unidad de Gestión Educativa Local Pasco** Compromiso suscrito por Directores para atender y gestionar los correctivos necesarios con el fin de garantizar los servicios educativos del año escolar 2025.
4	**Oficio n.° 000050-2025-CG/OC0738 de 13 de febrero de 2025** **Unidad de Gestión Educativa Local Oxapampa** Compromiso suscrito por Directores para atender y gestionar los correctivos necesarios con el fin de garantizar los servicios educativos del año escolar 2025.
5	**Oficio n.° 000051-2025-CG/OC0738 de 14 de febrero de 2025** **Unidad de Gestión Educativa Local Pasco** Requerimiento de información, referente a la situación actual de director de la institución educativa no ubicada.
6	**Oficio n.° 000052-2025-CG/OC0738 de 14 de febrero de 2025** **Unidad de Gestión Educativa Local Daniel Alcides Carrión** Requerimiento de información, referente a la situación actual de directores de instituciones educativas no ubicadas.

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

Apéndice n.° 2
Formatos de actas aplicadas en la región Pasco

VISITA DE CONTROL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

ACTA N° 01: GESTIÓN ESCOLAR

INFORMACIÓN BÁSICA				
CÓDIGO MODULAR (I.E.)			FECHA (DD/MM/AAAA)	
NOMBRE DE LA I.E.				
DEPARTAMENTO				
PROVINCIA				
DISTRITO				
DIRECCIÓN				
DATOS DEL TITULAR DE LA I.E.				
NOMBRES Y APELLIDOS				
DNI				
DATOS DEL AUDITOR				
NOMBRES Y APELLIDOS				
DNI				

LAS PREGUNTAS DE LA PRESENTE ACTA SON DE CARÁCTER DECLARATIVO

I. DOCUMENTOS DE GESTIÓN			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	**¿La institución educativa cuenta con Proyecto Educativo Institucional (PEI) vigente para el 2025 y aprobado con Resolución Directoral?** **a) Sí , b) No y c) No aplica** ***INSTRUCCIÓN*:** En caso la respuesta sea "SÍ", indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios. En caso la respuesta sea "No aplica" por ser una I.E. unidocente o multigrado, continue con la(s) pregunta(s) 5 y No responder la(s) pregunta(s) 2, 3 y 4. ***PEI:*** *documento que orienta la gestión educativa, contiene, entre otros, la identidad de la IE, el diagnóstico, la propuesta pedagógica y la propuesta de gestión.*		
2	**¿La institución educativa cuenta con Plan Anual de Trabajo (PAT) vigente para el año 2025 y aprobado con Resolución Directoral?** **a) Sí y b) No** ***INSTRUCCIÓN*:** En caso la respuesta sea "SÍ", indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios. ***PAT:*** *documento que concreta los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional de la IE, en actividades y tareas que se realizan en el año.*		
3	**¿La institución educativa cuenta con Proyecto Curricular Institucional (PCI) vigente para el año 2025 y aprobado con Resolución Directoral?** **a) SÍ y b) No** ***INSTRUCCIÓN:*** En caso la respuesta sea "SÍ" indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios. ***PCI:*** *documento que orienta los procesos pedagógicos y forma parte de la propuesta pedagógica del PEI.*		
4	**¿La institución educativa cuenta Reglamento Interno (RI) vigente para el año 2025 y aprobado con Resolución Directoral?** **a) Sí y b) No** ***INSTRUCCIÓN*:** En caso la respuesta sea "SÍ" indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios. ***RI:*** *documento que regula la organización y funcionamiento integral de la IE. Establece funciones específicas, pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.*		

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

5	**¿La institución educativa unidocente y/o multigrado cuenta con un documento de gestión vigente para el año 2025 y aprobado?** **A) Sí y b) No** ***INSTRUCCIÓN:*** En caso la respuesta sea "SÍ", indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios. ***Documento de Gestión:*** *Las II.EE. unidocente o multigrado formula un único documento de gestión.*		
6	**¿La institución educativa ha conformado el Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025?** **A) Sí y b) No** ***INSTRUCCIÓN:*** En caso la respuesta sea "SÍ", indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios. *Mediante Resolución Directoral se aprueba la conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas del año 2025.*		

En concordancia con el Reglamento de la Ley n.° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2012-ED de 6 de julio de 2012 y modificatorias; Resolución Ministerial n.° 556-2024-MINEDU y Resolución Ministerial n.° 189-2021-MINEDU.

II. PROCESO DE MATRÍCULA ESCOLAR DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
7	**¿En lo que va del proceso de matrícula para el año escolar 2025, la IE cuenta con solicitudes de vacante para alumnos con necesidades educativas especiales?** **a) Sí y b) No** ***INSTRUCCIÓN:*** En caso la respuesta es "No", no responder la(s) pregunta(s) 8, 9, 10 y 11.		
8	**Precise el número de solicitudes de vacantes para alumnos con necesidades educativas especiales que cuenta a la fecha, para el año escolar 2025.**		
9	**Precise el número de alumnos matriculados con necesidades educativas especiales tiene a la fecha, para el año escolar 2025.**		
10	**¿La institución educativa tiene alguna limitación para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales?** **a) Sí y b) No** ***INSTRUCCIÓN:*** En caso la respuesta es "No", no responder la(s) pregunta(s) 11.		
11	**Precise el tipo de limitación que presenta la institución educativa para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales** **a) Necesidad de docentes capacitados** **b) Necesidad de material educativo** **c) Necesidad de soporte técnico de la UGEL (SAANEE) y/o DRE** **d) Todas las opciones anteriores** **e) Otros (precisar en la sección comentarios)**		

En concordancia con el Reglamento de la Ley n.° 28044, Ley General de Educación, aprobada por Decreto Supremo n.° 011-2012-ED de 6 de julio de 2012 y modificatorias y Numeral 5.1.6 de las Norma Técnica: "Disposiciones para la Organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS Y CREBE" aprobado con Resolución Viceministerial n.° 151-2023-MINEDU.

III. GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
12	**¿Cuenta con Plan de Gestión del Riesgo de Desastres vigente?** **a) Sí y b) No** ***INSTRUCCIÓN:*** En caso la respuesta sea "SÍ" indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios. ***El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres:*** *Documento de gestión que define los objetivos, las estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgo, la atención de emergencias y la rehabilitación en caso de desastre, etc.*		

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

13	**¿Ha conformado, mediante Resolución Directoral de la IE, la comisión de gestión del riesgo de desastres y brigadas de profesores, estudiantes y padres de familia?** **a) Sí y b) No** ***INSTRUCCIÓN:*** En caso la respuesta sea "SÍ" indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios. ***La comisión de gestión del riesgo:*** *está conformada, por un presidente, coordinador, equipo de monitoreo, equipo de prevención, equipo de reducción de riesgo, equipo de respuesta, entre otros.*		
En concordancia con el Reglamento de la Ley n.° 28044, Ley General de Educación, aprobada por Decreto Supremo n.° 011-2012-ED de 6 de julio de 2012 y modificatorias y Resolución de Secretaría General n.° 302-2019-MINEDU de 24 de diciembre de 2019.			

IV. CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
14	**¿Ha conformado el Consejo Educativo Institucional (CONEI) para el año 2025?** **a) Sí y b) No** ***INSTRUCCIÓN:*** En caso la respuesta sea "SÍ" indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios. ***CONEI:*** *Es el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la IE que colabora con la promoción y el ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática. La elección de sus representantes se realiza entre los meses de octubre y diciembre del año lectivo anterior.*		
En concordancia con el Reglamento de la Ley n.° 28044, Ley General de Educación, aprobada por Decreto Supremo n.° 011-2012-ED de 6 de julio de 2012 y modificatorias.			

V. TUTORÍA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR (VIOLENCIA ESCOLAR)			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
15	**¿La institución educativa cuenta con un profesional de psicología que contribuya a la formación integral de los estudiantes de educación básica regular?** **a) Sí y b) No**		
16	**¿La institución educativa ha recepcionado denuncias por casos de violencia escolar ?** **a) Sí y b) No**		
17	**¿Cuenta con libro de registro de incidencias sobre situaciones de violencia del personal de la institución educativa a las niñas, niños o adolescentes?** **a) Sí y b) No** ***Libro de Registro de Incidencias:*** *Es el documento ad hoc para el registro de las situaciones de violencia entre estudiantes o del personal de la institución educativa a las niñas, niños o adolescentes. Su contenido debe describir de manera clara y precisa los pasos seguidos en la atención de cada uno de los casos. La información contenida es de carácter confidencial, y forma parte del acervo documentario de la institución educativa, a cargo de la Dirección.*		
18	**Precise el número de registros de incidencias por volencia escolar del año 2024.**		
19	**¿La institución educativa se encuentra afiliada al portal SíseVe (www.siseve.pe) para el seguimiento a los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar?** **a) Sí y b) No**		

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

20	**¿El Director o Directora mantiene actualizado los datos personales del administrador (responsable de convivencia) del portal SíseVe?** **a) Sí y b) No** ***INSTRUCCIÓN:*** En caso la respuesta sea "SÍ" indicar el número de documento de identidad, así como, los nombres y apellidos del administrador del portal SíseVe en la columna comentarios.		

En concordancia con los artículo 3° y 11° de la Ley n.° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, que dispone la necesidad de designar por lo menos un profesional de Psicología en cada institución educativa; Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU.

VI. PERSONAL DOCENTE			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
21	**A la fecha, la Institución Educativa cuenta con el número de docentes necesarios (nombrados o contratados) para el inicio del año escolar 2025?** **a) Sí y b) No**		
22	**¿Los docentes de la Institución Educativa cuentan con la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública?** **a) Sí y b) No** ***INSTRUCCIÓN:*** En caso la respuesta sea "SÍ" indicar el número de documento de aprobación y/o de realización de la capacitación en la columna de comentarios.		
23	**¿En caso, El/La Director(ra) tenga conocimiento que en su plana de docente o administrativa, exista personal condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquier delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito de violación de la libertad sexual o por delitos de tráfico ilícito de drogas, informa al Ministerio de Educación sobre la situación jurídica de su personal?** **a) Sí y b) No, c) No Aplica** ***INSTRUCCIÓN:*** En caso la respuesta sea "SÍ" indicar el número de documento de remisión de información al Ministerio de Educación en la columna de comentarios.		

En concordancia con el Reglamento de la Ley n.° 28044, Ley General de Educación aprobada por Decreto Supremo n.° 011-2012-ED de 6 de julio de 2012 y modificatorias y Decreto Supremo que dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública aprobada con Decreto Supremo N° 010-2022-MIMP (Artículo 6). Así como, de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico de ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

VII. LIBROS Y MATERIALES			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
24	**¿A la fecha, la Institución Educativa ha recibido los cuadernos de trabajo y guías para el inicio de año escolar 2025?** **a) Sí y b) No** ***INSTRUCCIÓN:*** La respuesta si implica el abastecimiento completo de libros y materiales para todo los alumnos previsto para el presente año escolar. En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 25		
25	**¿Los cuadernos de trabajo y guías se encuentran almacenados en condiciones adecuadas que permitan preservarlos en buen estado hasta su entrega a los estudiantes para el año escolar 2025?** **a) Sí y b) No** ***INSTRUCCIÓN:*** Condiciones adecuadas: protegidos de la intemperie, factores externos que puedan dañar el material educativo, documentar a través de fotos.		

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

Referencia legal: El formato debe ser visado en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Por la Contraloría General de la República

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

ACTA N° 02: INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO

INFORMACIÓN BÁSICA				
CÓDIGO MODULAR (I.E.)			FECHA (DD/MM/AAAA)	
NOMBRE DE LA II.EE.				
DEPARTAMENTO				
PROVINCIA				
DISTRITO				
DIRECCIÓN				
DATOS DEL TITULAR DE LA I.E.				
NOMBRES Y APELLIDOS				
DNI				
DATOS DEL AUDITOR				
NOMBRES Y APELLIDOS				
DNI				

LAS PREGUNTAS DE LA PRESENTE ACTA SON DE CARÁCTER DECLARATIVO

I. INFRAESTRUCTURA			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	**¿Cuál es el material predominante de las paredes de las aulas de la institución educativa?** **a) Ladrillo o concreto** **b) Madera** **c) Quincha** **d) Adobe/tapia** **e) Estera/cartón** **f) Otro** ***INSTRUCCIÓN:*** *Aplique el sondeo con el informante e inspeccione de manera visual algunas aulas.*		
2	**¿Cuál es el estado del cerco perimétrico?** **a) En buen estado** **b) Requiere mantenimiento** **c) Requiere sustitución** **d) La IE no tiene cerco perimétrico** ***INSTRUCCIÓN:*** *- Buen estado: recibió mantenimiento o no precisa ser reparado ni sustituido.* *- Requiere mantenimiento: Como resane y pintado de muros.* *- Requiere sustitución: Debido a paredes que presentan filtraciones, fisuras o grietas.*		
3	**¿Cuál es el estado de las paredes de las aulas?** **a) Todas están en buenas condiciones** **b) Al menos una requiere mantenimiento** **c) Todas requieren sustitución** ***INSTRUCCIÓN:*** *- Buenas condiciones: recibió mantenimiento y/o no precisa ser reparado ni sustituido.* *- Requiere mantenimiento: Como resane y pintado de muros* *- Requiere sustitución: Debido a paredes que presentan filtraciones, fisuras o grietas.*		
4	**¿Cuál es el estado de los techos de las aulas?** **a) Todos están en buenas condiciones** **b) Al menos una requiere mantenimiento** **c) Todos requieren sustitución** ***INSTRUCCIÓN:*** *- Buenas condiciones: recibió mantenimiento o no precisa ser reparado ni sustituido.* *- Requiere mantenimiento: Como resane y pintado de techos.* *- Requiere sustitución: Techos que presentan goteras o huecos.*		

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

5	**¿Cuál es el estado de los pisos de las aulas?** **a) Todos están en buenas condiciones** **b) Al menos una requiere mantenimiento** **c) Todos requieren sustitución** **d) La IE no tiene aulas con pisos asfaltados** ***INSTRUCCIÓN:*** *- Buenas condiciones: recibió mantenimiento o no precisa ser reparado ni sustituido.* *- Requiere mantenimiento: Como resane de pisos.* *- Requiere sustitución: Debido a pisos que presentan filtraciones, fisuras o grietas.*		
6	**¿Cuál es el estado de las losas deportivas?** **a) Todas están en buenas condiciones** **b) Al menos una requiere mantenimiento** **c) Todas requieren sustitución** **d) La IE no cuenta con losas deportivas** ***INSTRUCCIÓN:*** *- En caso de solo contar con una losa deportiva marcar la alternativa "A" o "C" dependiendo de la verificación realizada.* *- Buenas condiciones: recibieron mantenimiento o no precisan ser reparados ni sustituidos.* *- Sólo requiere mantenimiento: Como resane de pisos.* *- Requiere sustitución: Debido a pisos que presentan filtraciones, fisuras o grietas.*		
7	**¿Las áreas abiertas donde se desarrollan las acciones educativas cuentan con protección contra la radiación solar?** **a) Todas cuentan con protección total** **b) Todas cuentan con protección parcial** **c) Al menos una cuenta con protección total o parcial** **d) Ninguna cuenta con protección total o parcial**		
8	**¿La institución educativa cuenta con barandas o elementos de seguridad en las escaleras?** **a) En todas las escaleras** **b) En al menos una escalera** **c) En ninguna escalera** **d) No tiene escaleras**		
9	**¿La institución educativa cuenta con puntos de reunión o zonas seguras para casos de desastres naturales?** **a) Sí y b) No** ***INSTRUCCIÓN:*** *En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 10*		
10	**¿Los puntos de reunión se encuentran debidamente señalizados?** **a) Todos** **b) Al menos uno** **c) Ninguno** **INSTRUCCIÓN:** *En caso de solo contar con un punto de reunión y este cumpla con estar debidamente señalizado considerar como respuesta todos.*		
11	**¿Cuál es el estado de los servicios higiénicos?** **a) Todos están en buenas condiciones** **b) Al menos uno requiere mantenimiento** **c) Todas requieren sustitución** ***INSTRUCCIÓN:*** *- Buenas condiciones: operativos, recibieron mantenimiento o no precisan ser reparados ni sustituidos.* *- Sólo requiere mantenimiento, cambio de accesorios.* *- Requiere sustitución: Debido a que están deteriorados presentan filtraciones, fisuras o grietas.*		
12	**¿Los servicios higiénicos se encuentran diferenciados para estudiantes hombres y para estudiantes mujeres?** **a) Sí y b) No**		
13	**¿Se cuenta con servicios higiénicos por cada nivel educativo?** **a) Sí y b) No**		
14	**¿Los servicios higiénicos se encuentran separados para estudiantes y para personal adulto (docente, administrativo o de servicio)?** **a) Sí y b) No**		

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

15	**¿La institución educativa cuenta con extintor(es)?** **a) Con al menos un extintor** **b) Con más de un extintor** **c) No cuenta con extintores** ***INSTRUCCIÓN:*** *En caso la respuesta sea "NO CUENTA CON EXTINTORES", no responder la pregunta 16.*		
16	**¿Los extintores se encuentran dentro de su fecha de vigencia?** **a) Todos** **b) Al menos uno** **c) Ninguno**		
17	**¿El año pasado recibió módulos prefabricados para la prestación del servicio educativo 2025?** **a) Sí y b) No**		
18	**¿La Institución Educativa cuenta con personal de vigilancia que realice el control de acceso y monitoreo del personal que ingresa a la institución; así como, brinde seguridad a los estudiantes y de protección al equipamiento y mobiliario de la institución?** **a) Sí y b) No**		
19	**¿La Institucipon Educativa cuenta aulas declaras inhabitables?** **a) Sí y b) No** ***INSTRUCCIÓN***: En caso la respuesta sea "SÍ", indicar el número de aulas prefabricadas y/o módulos prefabricados. En caso la respuesta sea "No aplica" no, responder las preguntas 20 y 21.		
20	**¿Se ha previsto la implementación de aulas prefabricadas y/o módulos prefabricados?** **a) Sí y b) No** ***INSTRUCCIÓN***: En caso la respuesta sea "SÍ", indicar el número de aulas prefabricadas y/o módulos prefabricados. En caso la respuesta sea "No" no, responder la pregunta 21.		
21	**¿Desde cuándo, se han declarado aulas inhabitables?** **a) Un (1) año** **b) Dos (2) años** **c) Tres (3) años** **d) Cuatro (4) años a más**		

De concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA; Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" aprobada Resolución Viceministerial n.° 010-2022-MINEDU; Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del Reglamento Nacional de Edicicaciones, Art 14, literal d), aprobada con Resolución Ministerial n.° 072-2019-VIVIENDA y modificatorias y Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria", aprobada con Resolución Viceministerial n.°208-2019-MINEDU y Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial", aprobada con Resolución Viceministerial n.° 104-2019-MINEDU.

II. MOBILIARIO			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
22	**¿Se cuenta con mesas y sillas suficientes para los profesores en las aulas?** **a) En todas las aulas** **b) Sólo en algunas aulas** **c) En ningún aula**		
23	**¿Se cuenta con mesas y sillas suficientes para los alumnos en las aulas?** **a) En todas las aulas** **b) Sólo en algunas aulas** **c) En ningún aula**		
24	**¿Los módulos prefabricados cuentan con mobiliario?** **a) Sí, b) No y c) No aplica**		

En concordancia con la Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" aprobada Resolución Viceministerial n.° 010-2022-MINEDU.

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

III. MANTENIMIENTO			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
25	**¿La Institución Educativa se encuentra en el listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento Regular para el año 2025?** **a) Sí y b) No** ***INSTRUCCIÓN***: En caso la respuesta sea "SÍ", revisar el listado de locales educativa beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el año 2025, elaborado por el Pronied (Referencia listado de locales educativos aprobado por Resolución Directora Ejecutiva n.° 000022-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el año 2025". En caso la respuesta sea "No", No responder la(s) pregunta(s) 26, 27 y 28.		
26	**¿El local escolar cuenta a la fecha con responsable de mantenimiento designado y registrado en el Sistema Informático Mi Mantenimiento?** **a) Sí y b) No** ***INSTRUCCIÓN***: En caso la respuesta sea "SÍ", indicar el número de documento de designación y comprobar su cumplimiento de acuerdo a la Norma Técnica aprobada con la Resolución Ministerial n.° 557-2020-MINEDU, numeral 6.2.2 Designación del responsable de mantenimiento y por la Resolución Ministerial n.° 005-2021-MINEDU.		
27	**¿Se ha designado a los miembros de la Comisión de Mantenimiento de acuerdo a la establecido en la Norma Técnica n.° 557-2020-MINEDU?** **a) Sí y b) No** ***INSTRUCCIÓN***: En caso la respuesta sea "SÍ", indicar el número de documento de designación y comprobar su cumplimiento de acuerdo a la Norma Técnica n.° 557-2020-MINEDU, numeral 6.2.4 Conformación de la Comisión responable y por el numeral 6.3 de la Resolución Ministerial n.° 005-2021-MINEDU.		
28	**El responsable de mantenimiento designado ha suscrito el Anexo n.° 4 - Acta de Compromiso, tal como lo señala la Norma Técnica n.° 557-2020- MINEDU?** **a) Sí y b) No** ***INSTRUCCIÓN***: Comprobar su cumplimiento de acuerdo a la Norma Técnica n.° 557-2020-MINEDU, numeral 6.2.2 Designación de Responsables de mantenimiento o acondicionamiento de IE y por la Resolución Ministerial n.° 005-2020-MINEDU.		
En concordancia con la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecucion del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Añor 2025", aprobada por Resolución Ministerial n.° 009-2025-MINEDU y Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones, aprobado con Resolución Ministerial n.° 557-2020-MINEDU.			

IV. OBRAS PARALIZADAS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
29	**¿En la actualidad, se encuentra paralizada la ejecución de la obra para la construcción de la infraestructura de la Institución Educativa?** **a) Sí** **b) No Aplica** ***INSTRUCCIÓN***: En caso la respuesta sea "SÍ", continuar En caso la respuesta sea "No Aplica", no responder la pregunta 30.		
30	**¿De acuerdo al Plan de Contingencia, cual es el estado de los ambientes habilitados como consecuencia de la paralizacion de obra?** **a) Optimo** **b) Adecuado** **c) Regular** **d) En mal estado**		
En concordancia con la ley n.° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas y modificatoria aprobada con Decreto Legislativo N° 1584.			

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

V. ALQUILERES			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
31	**¿La Institución Educativa, se encuentra alquilando ambientes, espacios disponibles, canchas deportivas, patios, piscinas, auditorios, así como el arrendamiento, usufructo y uso de tierras de cultivo?** **a) Sí** **b) No** ***INSTRUCCIÓN***: En caso la respuesta sea "Sí", indicar el documento de sustento de alquileres e ingresos. En caso la respuesta sea "No", no responder las preguntas 32 y 33.		
32	**¿La Institución Educativa mantiene una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa, para la captación de ingresos propios?** **a) Sí** **b) No** ***INSTRUCCIÓN:*** En caso la respuesta sea "SÍ" indicar el número de cuenta mancomunada en el Banco de la Nación y documentos que sustentan los depositos a ducha cuenta.		
33	**¿Los alquileres de ambientes, espacios disponibles, canchas deportivas, patios, piscinas, auditorios, así como el arrendamiento, usufructo y uso de tierras de cultivo, se realizan fuera del horario de clases, ni interfieren o ponen en peligro el normal desarrollo de las actividades académicas?** **a) Sí** **b) No**		
En concordancia con el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, aprobado por Decreto Supremo n.° 028-2007-ED.			

VI. ALMACENAMIENTO WASI MIKUNA			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
34	**¿La Institución Educativa es beneficiaria del programa Wasi Mikina?** **a) Sí y b) No** ***INSTRUCCIÓN:*** En caso la respuesta sea "No", no responder la preguntas		
35	**¿El lugar de almacenamiento incluido piso, pared, techo, puerta y ventana(s) se encuentran limpios y ordenados.?** **a) Sí y b) No**		
36	**¿El lugar de almacenamiento cuenta con ventanas que permitan la circulación del aire e iluminación de luz natural y/o artificial y con mecanismos de protección (mallas mosquiteras u otros) contra insectos, roedores, entre otros.?** **a) Sí y b) No**		
37	**¿La Institución Educativa cuenta con alimentos entregados el año pasado?** **a) Sí y b) No** ***INSTRUCCIÓN***: En caso la respuesta sea "No", no responder la pregunta 38.		
38	**¿Cuál es el estado de los alimentos encontrados en el almacen?** **a) Sí y b) No**		
En concordancia con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, creado mediante Decreto Supremo n.° 010-2024-MIDIS.			

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

Referencia legal: El formato debe ser visado en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Por la Contraloría General de la República

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

VISITA DE CONTROL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

ACTA N° 03: SERVICIOS BÁSICOS

INFORMACIÓN BÁSICA				
CÓDIGO MODULAR (I.E.)			FECHA (DD/MM/AAAA)	
NOMBRE DE LA I.E.				
DEPARTAMENTO				
PROVINCIA				
DISTRITO				
DIRECCIÓN				
DATOS DEL TITULAR DE LA I.E.				
NOMBRES Y APELLIDOS				
DNI				
DATOS DEL AUDITOR				
NOMBRES Y APELLIDOS				
DNI				

LAS PREGUNTAS DE LA PRESENTE ACTA SON DE CARÁCTER DECLARATIVO

I. SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DESAGÜE Y LIMPIEZA			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	**¿La institución educativa cuenta con suministro de agua?** **a) Sí y b) No** ***INSTRUCCIÓN:*** En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 2 y 3.		
2	**El abastecimiento de agua en la institución educativa proviene de:** **a) Red pública (agua potable)** **b) Pilón de uso público (agua potable)** **c) Camión-cisterna u otro similar** **d) Pozo** **e) Rio, acequia, manantial o similar** **f) Otros** ***INSTRUCCIÓN***: En caso la respuesta sea la opción "C","D","E" o "F", no responder la pregunta 3. En caso la respuesta sea "OTROS", Indicar el tipo de abastecimiento en la columna comentarios.		
3	**¿Cuántas horas al día tiene suministro de agua?** **a) Todo el día** **b) Durante todo el horario de clases** **c) Servicio restringido (Menor al número de horas del horario de clases)**		
4	**¿La institución educativa cuenta con conexión de desagüe?** **a) Sí b) No** ***INSTRUCCIÓN:*** En caso la respuesta sea "NO", no responder la pregunta 5.		
5	**El desagüe de la institución educativa se encuentra conectado a:** **a) Red pública de desagüe** **b) Tanque séptico (cal, ceniza y otro) y pozo percolador** **c) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR** **d) Zanja filrante**		

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

6	**Sobre la eliminación de la basura, marque la alternativa que más se ajusta a la realidad:** **a) La arrojan al camión o triciclo municipal** **b) La arrojan al camión o triciclo informal** **c) La entierran** **d) La queman** **e) La arrojan a cualquier lugar** **f) Otro** ***INSTRUCCIÓN:*** *Documentar con tomas fotográficas de existir cúmulos de basura.*		
7	**Sobre la realización de las actividades preventivas en las regiones o localidades que reportan presencia de brote o riesgo entomológico.** **a) Si se realizaron actividades de control y vigilancia** **b) No se realizaron actividades de control y vigilancia** **c) No aplica**		
En concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.			

II. SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE INTERNET			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
8	**¿La institución educativa cuenta con suministro eléctrico?** **a) Sí y b) No** ***INSTRUCCIÓN:*** En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 9 y 10.		
9	**La energía eléctrica de la institución educativa proviene de:** **a) Red pública (Empresa distribuidora de energía eléctrica)** **b) Generador** **c) Panel Solar** **d) Otros** ***INSTRUCCIÓN:*** En caso la respuesta sea "OTROS" indicar el tipo de abastecimiento en la columna comentarios.		
10	**¿Cuántas horas al día tiene suministro de energía eléctrica?** **a) Todo el día** **b) Durante todo el horario de clases** **c) Servicio restringido (Menor al número de horas del horario escolar)**		
11	**¿La institución educativa cuenta con conexión a internet?** **a) Sí y b) No** ***INSTRUCCIÓN:*** En caso la respuesta sea "NO", no responder la pregunta 12.		
12	**¿Cuántas horas al día tiene conexión a internet?** **a) Todo el día** **b) Durante todo el horario de clases** **c) Servicio restringido (Menor al número de horas del horario de clases)**		
13	**¿La institución educativa cuenta con servicio telefónico?** **a) Sí y b) No**		
En concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" aprobada Resolución Viceministerial n.° 010-2022-MINEDU.			

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

Referencia legal: El formato debe ser visado en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Por la Contraloría General de la República

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

VISITA DE CONTROL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

ACTA N° 04: ACCESIBILIDAD EN COLEGIOS

INFORMACIÓN BÁSICA				
CÓDIGO MODULAR (I.E.)			FECHA (DD/MM/AAAA)	
NOMBRE DE LA I.E.				
DEPARTAMENTO				
PROVINCIA				
DISTRITO				
DIRECCIÓN				
DATOS DEL TITULAR DE LA I.E.				
NOMBRES Y APELLIDOS				
DNI				
DATOS DEL AUDITOR				
NOMBRES Y APELLIDOS				
DNI				

LAS PREGUNTAS DE LA PRESENTE ACTA SON DE CARÁCTER DECLARATIVO

I. DATOS GENERALES			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	**¿Existen estudiantes con discapacidad motora en la IE?** **a) Si y b) No** ***INSTRUCCIÓN***: En caso la respuesta sea "NO" , no responder la pregunta 2.		
2	**Indique el número de los estudiantes con discapacidad motora en la IE** **Nota[s]:** *Detallar en los comentarios del total de estudiantes con discapacidad, cuántos tienen discapacidad física o dificultad para desplazarse.		
3	**¿La IE cuenta con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)?** **a) Si y b) No** **Nota[s]:** *De ser afirmativa la respuesta, obtener copia del documento.		

II. INGRESOS Y CIRCULACIONES			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
	AL INGRESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA		
4	**Indique el número de ingresos que tiene la IE, para el uso de los estudiantes y público en general.** **Nota[s]:** *Detallar en los comentarios la ubicación de los ingresos.		

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

5	**¿El/los acceso/s a las instalaciones de la IE presenta desniveles?** **a) Si, b) No** ***INSTRUCCIONES*** **:** Responder "SI", si existe como mínimo un acceso que tenga desnivel. Detallar en los comentarios, la ubicación de los desniveles de acuerdo a la cantidad de ingresos señalados en la pregunta 4. En caso la respuesta sea "NO", por no contar con desniveles, no responder la(s) pregunta(s) 6, 7 y 8. **Nota[s]:** *Obtener una imagen fotográfica de la situación. *Conceptos: a. Desnivel: Cambio de nivel en el suelo para acceder a un ambiente (se refleja como un escalón) imagen referencial: b. Acera: Parte lateral de la calle u otra vía pública, pavimentada y ligeramente más elevada que la calzada, destinada al paso de peatones *NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones *NT "Criterios Generales de diseño para infraestructura educativa" aprobado con RVM 010-2022-MINEDU. Numeral 12.20. 		
6	**¿El desplazamiento desde la acera o el limite de/los ingreso/s a la IE cuenta/n con rampas que permitan el acceso?** **a) Si, b) No y c) No aplica** ***INSTRUCCIONES*** **:** En caso la respuesta sea "SI", indicar de acuerdo al total de ingresos señalados en la pregunta 4. En caso la respuesta sea "NO" , no responder la(s) pregunta(s) 7 y 8. **Nota[s]:** *Obtener una imagen fotográfica de la situación. *NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 19, aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA. *NT "Criterios Generales de diseño para infraestructura educativa" aprobado con RVM 010-2022-MINEDU. Numeral 12.20. 		

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

7	**¿El ancho de la/s rampa/s es de mínimo 1.00 m.?** **a) Si y b) No** **INSTRUCCIONES:** Responder "SI" cuando se cumpla en la totalidad de rampas ubicadas en los ingresos señalados en la pregunta 4. **Nota(s):** * Se deberá obtener una imagen fotográfica con la medida respectiva por cada rampa ubicada al ingreso según la pregunta 7, y señalar en el comentario. *NT A.120 Art 6, literal a). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 19, aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA. 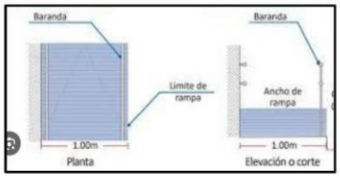		
8	**¿La/s rampa/s mayores a 3.00 metros de longitud cuentan con pasamanos, barandas o parapetos?** **a) Si, b) No y c) No Aplica** ***INSTRUCCIONES*:** Responder "SI" cuando se cumpla en la totalidad de rampas ubicadas en los ingresos señalados en la pregunta 4. **Nota(s):** * Se deberá obtener una imagen fotográfica por cada rampa ubicada al ingreso según la pregunta 4, y señalar en el comentario. *Conceptos: **a. Baranda**: Son barreras instaladas a lo largo del lado desprotegido o expuesto de la rampa, para evitar caídas; **b. Parapeto**: Muro o tabique colocador a lo largo del lado desprotegido o expuesto de la rampa para evitar caídas; **c. Pasamanos**: Es una barra de apoyo para el equilibrio mientras se circula por la rampa. *NT A.120. Lit. a) del art 6 y lit. a) del art. 7 del RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 19, aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA. **a.** **b.** **c.** 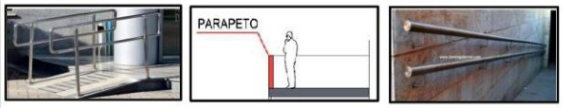		
9	**¿El ancho mínimo de la/s puerta/s o ruta/s de acceso a la IE, es de mínimo 1.00 m?** **a) Si y b) No** ***INSTRUCCIONES*:** Responder de acuerdo al total de ingresos señalados en la pregunta 4. **Nota(s):** *Se deberá obtener una imagen fotográfica por cada puerta o ruta de acceso, según la cantidad de ingreso/s señalados en la pregunta 5, y señalar en el comentario. *Se deberá obtener una imagen fotográfica con la medida respectiva, y señalar en el comentario. * NT A.120 Art 4, literal b). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 16, literal a), aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA. *NT "Criterios Generales de diseño para infraestructura educativa" aprobado con RVM 010-2022-MINEDU. Numeral 12.20. 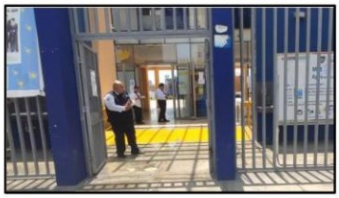		
	INFRAESTRUCTURA DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA		

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

10	**En las rutas de desplazamiento hacia las aulas u otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, ¿Se cuenta con rampas que faciliten el acceso en los cambios de nivel?** **a) Si, b) No y c) No Aplica** **INSTRUCCIONES:** Responder "SI", cuando se cumpla en su totalidad. Responder "No", si existen desniveles que no cuenten con rampas. Responder "No Aplica", no responder las preguntas 11 y 12. **Nota/s:** *Cuando la respuesta es "No", señalar en los comentarios la cantidad y ubicación de los desniveles que no cuenten con rampas *Se deberá obtener una imagen fotográfica por cada observación. *NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 19, aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA. *NT "Criterios Generales de diseño para infraestructura educativa" aprobado con RVM 010-2022-MINEDU. Numeral 12.20. 		
11	**Indique la cantidad de rampas internas que se identifiquen en la IE** **Nota(s):** *Detallar en los comentarios la cantidad de rampas internas.		
12	**Indique la cantidad de rampas que no cumplan con las características señalas en las preguntas 7 Y 8.** **Nota(s):** *En caso que no cumplan, señalar en los comentarios las características por cada rampa identificada. *Se deberá obtener una Imagen fotográfica por cada observación. *NT A.120 Art 6, literal a). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 19, aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA.		
13	**¿La ruta de desplazamiento desde el ingreso hacia las aulas y otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, se encuentra libre de obstáculos que obstruya la circulación, que permita una circulación como mínimo de 0.90 m de ancho?** **a) Si y b) No** ***INSTRUCCIONES*** **:** Responder "SI", cuando se cumpla en su totalidad. **Nota(s):** *Detallar en los comentarios la observaciones identificadas, precisando la ubicación. *Se debe tener en cuenta el libre desplazamiento para personas con movilidad reducida y/o en silla de ruedas. *Se deberá obtener una imagen fotográfica sobre la ruta de desplazamiento por cada observación. *NT A.120 Art 5, literal j), k) y l). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. *NT "Criterios Generales de diseño para infraestructura educativa" aprobado con RVM 010-2022-MINEDU. Numeral 12.20. 		

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

III. SERVICIOS HIGIÉNICOS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
14	**¿La IE cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad?** **a) Si y b) No** **INSTRUCCIONES:** En caso, la respuesta sea "No", no responder las preguntas 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. **Nota(s)** *Detallar la cantidad y ubicación por piso de los SSHH. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. B42 *Puede presentarse las siguientes situaciones: **a.** Ss.hh.exclusivo para personas con discapacidad que es compartido (cuenta con inodoro, urinario (varones), lavatorio en un mismo ambiente; **b.** Dentro de los ss.hh. de varones y de damas, existe un módulo, cubículo o espacio para el uso de las Personas con Discapacidad. *NT A.120 Art 13, NUMERAL 13.1. RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 20, numeral 20.2, aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA. *NT "Criterios Generales de diseño para infraestructura educativa" aprobado con RVM 010-2022-MINEDU. Numeral 12.20. **a.** **b.** 		
15	**¿El SSHH de discapacitados para varones y damas cuenta con al menos un inodoro?** **a) Si, b) No** **INSTRUCCIONES:** Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. En caso la respuesta sea "NO" , no responder desde la pregunta 16 hasta la pregunta 18. **Nota(s):** *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. *NT A.120 Art 13, NUMERAL 13.1.RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 20, numeral 20.2, aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA.		
16	**¿El módulo, cubículo o espacio para inodoro, tiene barras de apoyo tubulares o agarraderas que permita el uso del inodoro?** **a) Si y b) No** **INSTRUCCIONES:** Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. **Nota(s):** *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, y señalar la condición en los comentarios. *NT A.120 Art 13, literales e), y art. 15. RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. 		

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

17	**¿El módulo, cubículo o espacio para inodoro, tiene dimensiones mínimas de 1.50m por 2m, y permite tener un espacio de 1.50 m. de diámetro que permita el giro de un silla de ruedas en 360°?** **a) Si y b) No** **INSTRUCCIONES:** Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. **Nota(s):** *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios. **Criterio(s):** *NT A.120 Art. 13.1 literal a), y Art 15, literal a). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. 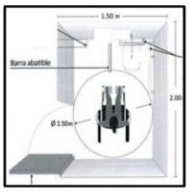 		
18	**¿La puerta de ingreso del módulo, cubículo o espacio para inodoro, tiene un ancho mínimo de 90 cm?** **a) Si y b) No** **INSTRUCCIONES:** Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. **Nota(s):** *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios. *Ver imagen de referencia de la pregunta 17. **Criterio(s):** *NT A.120 Art 5, literal k). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.		
19	**¿El SSHH de discapacitados cuenta con al menos un lavatorio?** **a) Si y b) No** **INSTRUCCIONES:** En caso la respuesta sea "NO" , no responder la(s) pregunta(s) 20 y 21. Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. **Nota(s)** *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. *NT A.120 Art 13.1. RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 20, numeral 20.2, aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA.		
20	**¿El espacio inferior del lavatorio está libre de obstáculos, con excepción del alcantarillado, y tiene una altura de 0.75 m desde el piso hasta el borde inferior?** **a) Si y b) No** **INSTRUCCIONES:** Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. **Nota(s):** *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios. *NT A.120 Art 14, literal d). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. 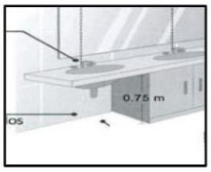 		

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

21	**¿Existe un espacio libre de 0.80 m x 1.20 m. al frente del lavatorio para permitir la aproximación de una persona en silla de ruedas?** **a) Si y b) No** **INSTRUCCIONES:** Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. **Nota(s):** *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios. *NT A.120 Art 14, literal c).RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. 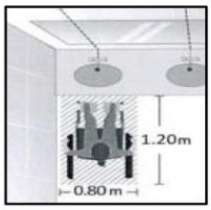 		
22	**¿El SSHH de discapacitados para varones o compartido con varones, cuenta con al menos un urinario?** **a) Si y b) No** **INSTRUCCIONES:** En caso la respuesta sea "NO" , no responder la(s) pregunta(s) 23, 24 y 25. Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. **Nota(s):** *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición *NT A.120 Art 13.1. RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 20, numeral 20.2, aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA.		
23	**¿Los urinarios son del tipo pesebre y están instalados a una altura máxima de 40 cm sobre el piso?** **a) Si y b) No** **INSTRUCCIONES:** Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. **Nota(s):** *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios. *NT A.120 Art 16, literal a).RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. 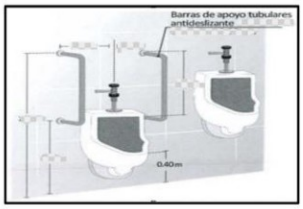 		

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

24	**¿Existe un espacio libre frente al urinario de 0.80 m x 1.20 m. que permita la aproximación de una persona en silla de ruedas?** **a) Si y b) No** **INSTRUCCIONES:** Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. **Nota(s):** *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios. *NT A.120 Art 16, literal b). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. 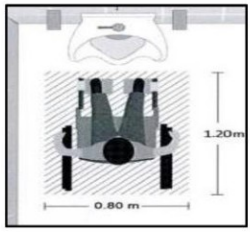 		
25	**¿Las paredes de los urinarios cuentan con barras de apoyo tubulares verticales en ambos lados?** **a) Si y b) No** **INSTRUCCIONES:** Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. **Nota(s):** *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. *NT A.120 Art 16, literal c). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. 		
Concordante con la Norma A.120: Accesibilidad Universal en Edificaciones, modificado con R.M. 075-2023-VIVIENDA, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias.			

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

Referencia legal: El formato debe ser visado en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Por la Contraloría General de la República

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

Apéndice n.° 3
Relación de auditores acreditados por equipos

n.°	Equipos	Nombres y apellidos	Correo electrónico
1	1	Henry Luis Herrera Chaupis	hherrera@contraloria.gop.pe
2		Leonid Leonel Maylle Mendoza	lmaylle@contraloria.gop.pe
3	2	José Luis López Rolando	jlopezr@contraloria.gop.pe
4		Carlos Rodny Alvarado Calderón	calvaradoc@contraloria.gop.pe
5	3	Andrea Cordero Tomás	acordero@contraloria.gop.pe
6		Harriet Minaya Ingunza	hminaya@contraloria.gop.pe
7	4	Natalia Cristina Ponce León	nponce@contraloria.gop.pe
8		Ken Meza Asto	kmeza@contraloria.gop.pe
9	5	Mabel Jossi Palomino Huamán	mpalominoh@contraloria.gob.pe
10		Franko Eugenio Esteban Ponce	festeban@contraloria.gob.pe
11	6	Ricardo Augusto Casas Córdova	rcasasc@contraloria.gop.pe
12		Lizbeth Fiorella Loya Olivera	lloya@contraloria.gop.pe
13	7	Ricardo Román Ramírez	rromanr@contraloria.gop.pe
14		Melvin Valentín Toribio	mvalentin@contraloria.gop.pe
15	8	Roger Tamara Trinidad	rtamara@contraloria.gob.pe
16		Christian Joel Solórzano Tolentino	csolorzano@contraloria.gob.pe

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

Apéndice n.° 4
Resumen de situaciones adversas identificadas en IIEE visitadas en la región Pasco

3	Nombre	Acta n.° 1							Acta n.° 2						Acta n.° 3		Acta n.° 4		
		I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	I.	II.	I.	II.	III.
1	El Labriego	No se aplicaron las actas																	
2	Jerónimo Meléndez Jiménez	X		X	X	X		X	X							X	X	X	X
3	Santo Toribio	X		X		X	X	X	X	X					X	X	X		X
4	Víctor Raúl Haya de la Torre					X	X	X	X							X	X	X	X
5	34300 Miguel Sebastián López	X		X			X	X	X	X					X	X	X		X
6	35005 Rvdo. Padre Bardo Bayerle			X					X							X	X	X	
7	Miraflores			X		X	X	X	X								X		X
8	03 Antenor Rizo Patrón Lequerica	X				X	X	X	X		X						X		X
9	31 Nuestra Señora del Carmen	X		X		X		X	X		X						X		X
10	34052 José Antonio Encinas Franco	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X	X	X	X
11	34043 Simón Bolívar	X		X		X	X	X	X	X	X						X		X
12	34057 Daniel Alcides Carrión	X		X		X		X	X							X	X		X
13	34292 Inca Garcilazo de la Vega	X		X	X	X	X	X	X		X					X	X		X
14	35001 Cipriano Proaño	X		X		X	X	X	X	X						X	X		X
15	35002 Zoila Amoretti de Odría	X		X			X	X	X	X	X					X	X		X
16	35003 Mariano Melgar	X		X	X	X	X	X	X		X						X		X
17	Columna Pasco	X		X		X	X	X	X		X					X	X	X	X
18	Daniel Alcides Carrión	X		X			X	X	X	X							X		X
19	El Tigre	X		X		X	X	X	X		X					X	X		X
20	María Parado de Bellido			X	X			X	X								X		X
21	San Juan Bautista	X		X			X	X	X	X	X						X		X
22	Santa Rosa de Lima	No se aplicaron las actas																	
23	Yanacocha Baja	X		X	X	X	X	X	X							X	X	X	X

Firmado digitalmente por AYALA CRISTOBAL Patricia Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

Leyenda:

Acta n.° 1:
- I. Documentos de gestión
- II. Matrícula de alumnos con necesidades especiales
- III. Gestión de riesgos de desastres
- IV. Consejo Educativo Institucional
- V. Tutoría, orientación educativa y convivencia escolar
- VI. Personal docente
- VII. Libros y materiales

Acta n.° 2:
- I. Infraestructura
- II. Mobiliario
- III. Mantenimiento
- IV. Obras paralizadas
- V. Alquileres
- VI. Almacén de Wasi Mikuna

Acta n.° 3:
- I. Servicios de agua potable, desagüe y limpieza
- II. Servicios eléctricos y de internet

Acta n.° 4:
- I. Datos generales
- II. Ingresos y circulaciones
- III. Servicios higiénicos

Apéndice n.° 5
Relación de IIEE cerradas en la región Pasco

n.°	Institución educativa	UGEL o provincia
1	El Labriego	Daniel Alcides Carrión
2	Jerónimo Meléndez Jiménez	Daniel Alcides Carrión
3	Santo Toribio	Daniel Alcides Carrión
4	Víctor Raúl Haya de la Torre	Daniel Alcides Carrión
5	Santa Rosa de Lima	Pasco

Firmado digitalmente por
AYALA CRISTOBAL Patricia
Melody FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:59:19 -05:00

Firmado digitalmente por
ROMAN RAMIREZ Ricardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por
RIVERA RIVERA Junior
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2025 16:50:18 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-02-2025 13:10:20 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Yanacancha, 14 de Febrero de 2025

OFICIO N° 000055-2025-CG/OC0738

Señor(a)
Juan Martel Matos Rímac
Director
Dirección Regional de Educación Pasco
Av. Los Proceres S/N - Edificio Estatal Nº 03
Pasco/Pasco/Yanacancha

Asunto : Notificación del Informe de Visita de Control n.° 001-2025-OCI/0738-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias correspondientes, respecto de existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Documentos de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Infraestructura, Mobiliario, Prestación de Servicios Básicos, Mantenimiento, Obras Paralizadas y Accesibilidad en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de niveles inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular" en la región Pasco, le notificamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 001-2025-OCI/0738-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Junior Armando Rivera Rivera
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional De Educación Pasco
Contraloría General de la República

(JRR/rrr)
Nro. Emisión: 00113 (0738 - 2025) Elab:(U22000 - 0738)

95 AÑOS 1930 - 2025
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RGJXSAD**

Firmado digitalmente por RIVERA RIVERA Junior Armando FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-02-2025 17:02:28 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2025-CG/0738

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000055-2025-CG/OC0738
EMISOR	:	JUNIOR ARMANDO RIVERA RIVERA - JEFE DE OCI - DIRECCION SUB-REGIONAL DE EDUCACION DE PASCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JUAN MARTEL MATOS RIMAC
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	DIRECC.SUB-REG.DE EDUCACION DE PASCO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20323727911
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	56

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Documentos de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Infraestructura, Mobiliario, Prestación de Servicios Básicos, Mantenimiento, Obras Paralizadas y Accesibilidad en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de niveles inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular" en la región Pasco, le notificamos que se han
identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 001-2025-OCI/0738-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 055-2025
2. SVC 001 [F][F][F][F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **81SE1NB**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-02-2025 17:06:07 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000055-2025-CG/OC0738
EMISOR	:	JUNIOR ARMANDO RIVERA RIVERA - JEFE DE OCI - DIRECCION SUB-REGIONAL DE EDUCACION DE PASCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JUAN MARTEL MATOS RIMAC
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	DIRECC.SUB-REG.DE EDUCACION DE PASCO

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Documentos de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Infraestructura, Mobiliario, Prestación de Servicios Básicos, Mantenimiento, Obras Paralizadas y Accesibilidad en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de niveles inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular" en la región Pasco, le notificamos que se han
identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 001-2025-OCI/0738-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20323727911**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2025-CG/0738
2. OFICIO N° 055-2025
3. SVC 001 [F][F][F][F]

NOTIFICADOR : JUNIOR ARMANDO RIVERA RIVERA - DIRECCION SUB-REGIONAL DE EDUCACION DE PASCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **87CAVJ1**